



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE MAYO DE 1999

Número 101

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Asamblea Regional de Murcia

5623 6129 Aprobación de modificación parcial del Reglamento de la Cámara.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

5624 6034 Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código DFX05L-3).

5627 6038 Orden de 22 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5633 5752 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5633 5754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

5633 5755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

5633 5757 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5633 6105 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de obras de mejora y modernización de los regadíos tradicionales en la Vega Alta del Río Segura, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 105/97 de E.I.A., a solicitud de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura.

5634 6091 Orden de 20 de abril de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se prorroga durante 1999 la Orden de esta Consejería, de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus).

5634 6101 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Calasparra, con el n.º de expediente 359/98 de E.I.A., a solicitud de Conservas Fernández, S.A.

5634 6042 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, con el número de expediente 157/99, de E.I.A. a solicitud de D.G. Asfaltos, S.A.

5635 5753 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el paraje "El Polvorín", en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

Pág.

5636 **Consejería de Sanidad y Política Social**
6099 Orden de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
5639 6035 Notificación embargo de sueldos y salarios.
5640 6036 Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.
5641 6037 Notificación embargo de vehículos.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Yecla
5642 6094 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda
5643 6093 Anuncio de adjudicación.
5643 6096 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.
5644 6097 Notificación de inicio y propuesta de sanción.
5645 6095 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
5646 6043 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
5646 5931 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.
5649 5930 Edicto por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM
5651 6040 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
5651 6098 Notificación de incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0020.
5651 6041 Anuncio de adjudicación de contratos de obras, suministro y de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.
5652 6044 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
5652 5749 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.
5652 5748 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena. Inspección
5653 5798 Expedientes pendientes de notificar.
5653 5797 Expedientes pendientes de notificar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
5653 5804 Expediente relativo a prestación por desempleo.
5654 5946 Notificación.
5654 5805 Expediente relativo a prestación por desempleo.
5655 5806 Expediente de devolución de fondos indebidamente percibidos.

3. Anuncios

Junta Electoral Zona de Cartagena
5655 6246 Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Lorca
5656 6247 Emplazamientos disponibles para colocación gratuita para carteles, locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Pág.

5660 **Junta Electoral de Zona de Murcia**
6245 Relación de locales publicitarios.

Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Murcia
5663 5546 Corrección de error.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
5664 5842 Autos número D-621/98. Ejecutoria 44/99.
5664 5843 Autos número D-167/98. Ejecución número 59/98, sobre cantidad.

Primera Instancia número Dos de Murcia
5664 5835 Juicio ejecutivo 61/99.

De lo Social número Uno de Murcia
5665 5852 Acción sobre despido número 1.095/98.

De lo Social número Dos de Murcia
5665 5845 Proceso número 577/98, sobre cantidad.
5666 5846 Proceso número 576/98, sobre cantidad.

Primera Instancia número Dos de Totana
5666 6085 Declarativo de menor cuantía número 427/97.

De lo Social número Tres de Albacete
5666 5839 Ejecución 10/1999, sobre ordinario.

IV. Administración Local

Cartagena
5667 6090 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Polígono I, parcela C2-C3, de La Manga.

Cieza
5667 6088 Adjudicación de proyecto.

Fortuna
5667 6087 Resolución reclamación contra Pliegos de contratos explotación canteras áridos, expedientes 6/99 y 7/99 y apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

La Unión
5668 5815 Adjudicación de obras.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
Centro Comarcal de Servicios Sociales
5668 6089 Convocatoria concurso libre de méritos para provisión de un puesto de Auxiliar de Apoyo a Emigrantes.

Mazarrón
5669 5814 Delegación de funciones.

Molina de Segura
5669 6119 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 52/99.
5670 6120 Anuncio de licitación contrato de arrendamiento. Expediente 54/99.
5670 6121 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 7/99.
5671 5684 Anuncio de licitación contrato de consultoría y asistencia.

Murcia
5671 5862 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Polígono 3.º del P.P. El Palmar-1 (Gestión-compensación: 1389GC98).
5671 5864 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.
5673 5865 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.

Totana
5673 5871 Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
5675 5870 Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la residencia de ancianos «La Purísima».

Yecla
5676 5816 Aprobado provisionalmente expediente de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto municipal de 1999.
5676 5817 Aprobado provisionalmente la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Asamblea Regional de Murcia

6129 Aprobación de modificación parcial del Reglamento de la Cámara.

Juan Vicente Navarro Valverde, Secretario Primero de la Asamblea Regional de Murcia.

Certifico: Que el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, aprobó la siguiente modificación parcial del Reglamento de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el 11 de julio de 1996, acordó la constitución en el seno de la Comisión de Asuntos Generales de una Ponencia que elaborara un proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía y del Reglamento de la Cámara.

Habiendo sido ya objeto de reforma la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, resulta necesario proceder, ahora, a la modificación del Reglamento de la Asamblea Regional, con el fin de adaptar el mismo a las nuevas previsiones estatutarias que refuerzan el funcionamiento y papel del Parlamento de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO ÚNICO

Se modifican los artículos del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia que se relacionan a continuación, y quedarán con la siguiente redacción:

Artículo 3

1. La Asamblea Regional se reúne en Cámara única, constituida por un mínimo de 45 y un máximo de 55 diputados regionales. El número exacto deberá concretarse conforme a la Ley Electoral.

2. La legislatura de la Asamblea Regional tiene una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de la celebración de las elecciones. Cada año legislativo se divide en dos periodos ordinarios de sesiones, comprendidos entre septiembre y diciembre el primero, y febrero y junio el segundo.

Artículo 5

La Asamblea Regional sólo podrá ser disuelta en el supuesto que contemplan los artículos 27.3, 27.4 y 31.1 del Estatuto de Autonomía.

Artículo 16.3

3. La ausencia injustificada y reiterada de un diputado comportará la pérdida de la compensación económica a que tenga derecho, según el artículo 18.

Artículo 18

La Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, fijará cada año la cuantía de las percepciones de los diputados y sus modalidades dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 44

1. La Asamblea Regional podrá constituir comisiones especiales, siempre que el Pleno así lo decida, para un

proyecto o proposición de ley concreto, para llevar a cabo una investigación o para cualquier otro cometido específico. La propuesta podrá partir de la Mesa de la Asamblea, de una cuarta parte de miembros de la Cámara, de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano en los supuestos previstos en el título IX, y del Consejo de Gobierno si se tratare de una cuestión planteada por el mismo.

2. Cuando se trate de una comisión de investigación y encuesta, o cuando la naturaleza de su objeto así lo recomiende, el dictamen de la misma será elevado al Pleno de la Cámara para su discusión y adopción de las conclusiones que procedan. Las conclusiones aprobadas serán publicadas en el Boletín oficial de la Asamblea Regional y comunicadas al Consejo de Gobierno y a la Administración afectada, así como al Ministerio Fiscal cuando proceda.

3. Las Comisiones de investigación podrán requerir por conducto del Presidente de la Cámara, la comparecencia de cualquier persona para ser oída en el asunto cuya investigación se efectúa.

Los extremos sobre los que deba informar la persona requerida deberán serle comunicados con una antelación mínima de tres días. La citación se hará mediante apercibimiento de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Al inicio de la comparecencia, el Presidente de la Comisión advertirá al convocado de la sanción que el Código Penal establece para quien falte a la verdad en su testimonio.

4. Las comisiones especiales se extinguen por concluir el encargo para el que fueron creadas, por finalizar la legislatura o por decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, en cuyo caso la resolución que se adopte podrá contener previsiones suficientes sobre el archivo, aplazamiento o alternativa tramitación de los trabajos interrumpidos en virtud de dicho acuerdo.

Artículo 105

El acuerdo por el que se decida someter a la aprobación de las Cortes Generales un proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía, se adoptará conforme a lo que el capítulo III de este título establece para los supuestos en que la Asamblea Regional ejerce su iniciativa legislativa ante el Congreso, asumiendo la facultad constitucional de que un máximo de tres diputados regionales puedan defender dicha proposición de ley, conforme al artículo 87.2 de la Constitución y con las particularidades reguladas en los artículos siguientes.

Artículo 115

1. Si la Mesa del Congreso denegare la admisión a trámite de la proposición de ley por considerar, conforme a lo previsto en su Reglamento, que la misma incumple los requisitos legalmente establecidos, o si el Gobierno se hubiere opuesto a su toma en consideración en el Congreso por considerar que dicha proposición implica aumento de créditos o disminución de ingresos presupuestarios, la Asamblea Regional podrá, previo informe de la Comisión de Competencia Legislativa, corregir y subsanar las causas que hubieren motivado dicha resolución o, en su caso, mostrar su desacuerdo con ella y provocar el oportuno conflicto de competencia.

2. A estos efectos, y en tanto que la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional limite al Consejo de Gobierno la legitimación para suscitar tales conflictos, el procedimiento será el previsto por el artículo 153 de este Reglamento.

Artículo 119

1. Una vez propuesto el candidato a la Presidencia de la Comunidad Autónoma se procederá a la celebración del debate de investidura, que tendrá las siguientes características:

a) Concedida la palabra al candidato, éste expondrá, sin limitación de tiempo, su programa de gobierno y solicitará la confianza y aprobación de la Cámara.

b) Tras el tiempo de interrupción decretado por la Presidencia, que nunca será inferior a doce horas, intervendrá un representante de cada grupo parlamentario que lo solicite.

Las intervenciones serán por orden inverso al del número de diputados que integren dicho grupo, por tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos cada uno de estos últimos, pudiendo hacer uso de la palabra durante este tiempo uno o varios miembros de los citados grupos.

c) El candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare. Cuando conteste individualmente a uno de los intervinientes, éste tendrá derecho a réplica por diez minutos. Si el candidato contestare en forma global a los representantes de los grupos parlamentarios, éste tendrá derecho a una réplica por tiempo máximo de diez minutos.

d) La votación será nominal y pública, y se llevará a cabo a la hora fijada por el presidente de la Cámara.

2. Si transcurridos dos meses desde que se produce la primera votación de investidura ningún candidato hubiera obtenido la confianza, el Presidente de la Asamblea la disolverá convocando nuevas elecciones de acuerdo con la normativa electoral aplicable. El mandato de la nueva Asamblea durará, en todo caso, hasta el término natural de la legislatura originaria.

Artículo 175

Disuelta la Asamblea Regional, en los supuestos previstos en los artículos 27.3 y 27.4 del Estatuto de Autonomía, o expirado su mandato, quedarán caducados todos los asuntos pendientes de examen y resolución por la misma, excepto aquellos de los que tenga que conocer la Diputación Permanente, de acuerdo con el artículo 51.2 de este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia de 20 de abril de 1988, interpretativa del artículo 3.2 del Reglamento de la Cámara.

Y, para su constancia y oportunos efectos, expido la presente con el visto bueno del Excmo. sr. Presidente de la Asamblea y el sello de la misma, en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.—V.º B.º, el Presidente.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL**Consejería de Presidencia**

6034 Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código DFX05L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de julio de 1994), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Mariano Gómez López

Suplente: D^a. Antonia Reales Fernández

Secretario

Titular: D^a. María del Carmen Redondo Alonso

Suplente: D. Eugenio Cifuentes Navarro

Vocal primero

Titular: D^a. María Dolores Cerezo Hernández

Suplente: D. José Cortado Hernández

Vocal Segundo

Titular: D^a. Encarnación Flores Rodríguez

Suplente: D^a. Florentina García Agüera

Vocal Tercero

Titular: D^a. Pilar Sánchez Fuentes

Suplente: D^a. Isabel Fernández Paredes

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo por el sistema de acceso libre, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia, donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y

decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

1.3.- El contenido del curso será el siguiente:

Primer Módulo (12 horas)

- Servicios que presta la Administración.

- Derechos y deberes de los funcionarios.

- Ética del personal al servicio de la Administración Regional.

Segundo Módulo (6 horas)

- La Administración al Servicio del ciudadano.

- Calidad de los servicios Públicos.

Tercer Módulo (6 horas)

- La Prevención de Riesgos Laborales.

- Hábitos de trabajo saludables y prevención de la Salud.

10.4.- La duración del curso será de 25 horas.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de

aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 23 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

6038 Orden de 22 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención

Social de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado/a en Profesorado E.G.B. Diplomado/a en Educación Social, Maestro 1.ª Enseñanza o primer Ciclo de Psicología o Pedagogía.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como

Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **1.800** pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tableros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de

seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de abril de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO TECNICO, OPCION EDUCACION INTERVENCION SOCIAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCIÓN/CATEGORÍA PROFESIONAL. CUERPO TECNICO, OPCION EDUCACION INTERVENCION SOCIAL.		FECHA CONVOCATORIA: 22 DE ABRIL DE 1999 BASES:
EN SU CASO TIPO DE MÉRITOS VALIA Y ORALO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SELECCIONADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	EXCMO/LILO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C/DG. POSTAL	TELÉFONO (*)
PEDANA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO (USELLO) EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS PRESEJOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1999

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario	1.800	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Morcillo Lucas

Suplente: D. Enrique Bohajar Nicolás

Vocal Primero:

Titular: D.^a María Jose de la Villa Gil

Suplente: D.^a María García Guillén

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Pilar Sánchez Fuentes

Suplente: D. Juan Pedro Andreo Sánchez

Secretario:

Titular: D. José Zafrilla Sánchez

Suplente: D.^a Adoración Sánchez Cañizares

A N E X O I I I

BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Diplomado/a en Profesorado E.G.B., Diplomado/a en Educación Social, Maestro 1. ^a Enseñanza o primer Ciclo de Psicología o Pedagogía, 0,50 puntos. (No se consideran como asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Diplomado/a en Profesorado E.G.B., Diplomado/a en Educación Social, Maestro 1. ^a Enseñanza o primer Ciclo de Psicología o Pedagogía, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada título Universitario de Licenciado en Pedagogía y/o Psicología, 3 puntos (si grado de Doctor, 1 punto más)	7	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.4 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5. Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones privadas nacionales o Internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

A.6 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación requerida para participar en la presente convocatoria o de grado superior, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	3	Fotocopia compulsada del nombramiento de becario, expedido por la institución concedente.
A.7 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.8 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.	6	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.10 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.11 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas y Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, 0,10 puntos.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 60 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria, 1 punto. En este apartado se valorarán también los servicios prestados anteriormente en el Cuerpo Técnico, Opción Educador en centros que no sean Escuelas Infantiles.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, 0,50 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).

B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones Públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuese en jornada completa, 2 puntos por año).	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B. 5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social por cada año 2 puntos.	8	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales o certificado de Colegio Oficial y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B. 6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y sin resultar seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Educador, 10 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 3 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	10	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5752 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 537/1998. Construcción de vivienda con almacén uso agrícola y semisótano, en diputación Campillo. Camino de Enmedio del término municipal de Lorca. Promovido por Alfonso Lorente Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 257/1998. Construcción de porche, almacén y vivienda en dos plantas, en Orilla del Azarbe. Esparragal del término municipal de Murcia. Promovido por Beatriz González Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 42/1999. Construcción de nave para ampliación de industria, productos hortofrutícolas, en paraje Loma del Zapatero del término municipal de Abarán. Promovido por Frutas Esther, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5757 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 540/1998. Construcción de vivienda, semisótano y nave agrícola, en Ctra. acceso a diputación Zarcilla de Ramos del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Ruzafa Cano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 6105 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de obras de mejora y modernización de los regadíos tradicionales en la Vega Alta del Río Segura, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 105/97 de E.I.A., a solicitud de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de obras de mejora y modernización de los regadíos tradicionales en la Vega Alta del Río Segura, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 105/97 de E.I.A., a solicitud de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura, representada por D. Isidoro Ruiz Gabaldón, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sánchez Madrigal, n.º 8, 3.º-C, 30004-Murcia, con C.I.F.: G-30406797, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6091 Orden de 20 de abril de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se prorroga durante 1999 la Orden de esta Consejería, de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus).

Al no haberse erradicado totalmente en la Región la enfermedad virótica de los árboles frutales, conocida como «Sharka» (Plum Pox Virus), es preciso mantener las tareas de prospección en las zonas endémicas, a fin de detectar y eliminar los árboles enfermos y, asimismo, continuar con las tareas de vigilancia para detectar la posible presencia de nuevos focos que pudieran aparecer.

En consecuencia, resulta conveniente prorrogar la Orden de 7 de junio de 1996, citada en el encabezamiento, con el fin de hacerla aplicable en el año 1999.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Primero: Se prorroga durante el año 1999 la vigencia de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 7 de junio de 1996 (B.O.R.M. número 141, de 19 de junio de 1996), sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) así como el baremo adjunto a la misma.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de abril de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6101 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Calasparra, con el n.º de expediente 359/98 de E.I.A., a solicitud de Conservas Fernández, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Calasparra, con el número de expediente 359/98 de E.I.A., a solicitud de Conservas Fernández, S.A., con domicilio en Avda. de la Comunidad Autónoma, n.º 30, 30189-La Copa de Bullas (Murcia), con N.I.F.: A-79529897, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 15 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6042 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, con el número de expediente 157/99, de E.I.A. a solicitud de D.G. Asfaltos, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Fortuna, con el número de expediente 157/99, de E.I.A., a solicitud de D.G. Asfaltos, S.A., representada por don Patricio Martínez Espín, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Mariano Rojas, s/n, bajo, 30100-Murcia, con C.I.F.: a-30438089, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 28 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5753 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el paraje "El Polvorín", en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 180/98, seguido al Ayuntamiento de Mazarrón, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30870-Mazarrón (Murcia), con N.I.F.: P-3002600-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, en el paraje "El Polvorín", resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 1998 el Ayuntamiento de Mazarrón presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas de la modificación urbanística prevista.

Segundo. Por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió al Ayuntamiento interesado, el informe de fecha 20 de mayo de 1998 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 297, del sábado 26 de diciembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, en el paraje "El Polvorín", en los términos planteados por su Ayuntamiento y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se

establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, en el paraje "El Polvorín", a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 7 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el Ayuntamiento de Mazarrón, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que

se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Los depósitos de combustible, en el caso de que se instalen, estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.), de forma que impida el que cualquier fuga alcance el exterior.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados.

c) Se deberá recuperar la funcionalidad hidráulica y ecológica de los cursos intermitentes de agua y no se deberán realizar construcciones sobre los mismos. A su vez se deberán revegetar los cauces con las especies autóctonas que recomienda el Estudio de Impacto Ambiental.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción de las obras de urbanización, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

3º) Protección del paisaje.

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la «tierra vegetal» resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

4º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimiento de tierras, demolición de construcciones y el arranque de la vegetación, necesarios para iniciar las obras, se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

5º) Protección de la atmósfera:

a) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

todos sus niveles y el artículo 69 que la evaluación de la calidad de la asistencia prestada deber ser un proceso continuado que informará todas las actividades del personal de salud y de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 38.1 de la Ley 4/94 de Salud de la Región de Murcia establece que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000 incide expresamente en la garantía de la calidad de los servicios asistenciales prestados potenciando su mejora continua. Así, sus objetivos implícita y explícitamente recogen actividades específicas de mejora y evaluación de la calidad, dedicándose el objetivo 24 íntegramente a ella. Por otra parte, desde la firma en 1994 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, se han desarrollado periódicamente actividades de formación, asesoramiento e investigación agrupadas en torno al Programa EMCA (Gestión de la Calidad Asistencial).

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para el fomento de proyectos de investigación sobre Evaluación y Mejora de la Calidad en los Servicios de Salud, complementando otras convocatorias cuyo objeto fundamental es la investigación biomédica (Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Programa de Promoción de la Investigación en Salud).

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación de equipos de investigación biomédica hacia la consecución de los objetivos que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Programa de Promoción de la Investigación en Salud establece, se pretende asegurar con la concesión de estas ayudas dicha finalidad y, teniendo en cuenta que, en muchos casos, las ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de las actividades que, por ser de interés para la Administración Regional, resultarían subvencionadas, en detrimento de otras acciones enmarcadas dentro de los objetivos de los equipos de investigación.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el apartado 5 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para proyectos de investigación aplicada que incidan

Consejería de Sanidad y Política Social

6099 Orden de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

El artículo 18.16 de la Ley General de Sanidad establece como una de las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, la de control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en

directamente en la evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud. Los proyectos de investigación estarán dirigidos a la evaluación de la calidad de los servicios ofertados y la consiguiente puesta en marcha de medidas de mejora.

No serán objeto de esta convocatoria las investigaciones clínico-epidemiológicas dirigidas a conocer la eficacia o la efectividad de tratamientos o programas.

2. La asignación económica de estas ayudas se hará con cargo a la partida O99.18.02.412J.485, de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999, por un importe global de siete millones (7.000.000) de pesetas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Los proyectos se desarrollarán en un período máximo de 3 años contados a partir de la concesión de la ayuda y tendrán como ámbito de estudio la Región de Murcia.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Podrán solicitar ayudas para la realización de los proyectos de investigación citados en el artículo 1º aquellos profesionales o grupos de profesionales que se encuentren vinculados, laboral o estatutariamente, o tutelados por instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación.

2. El mismo investigador no podrá participar en más de dos proyectos de investigación simultáneamente financiados.

3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 4.- Documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, en triplicado ejemplar acompañando cada uno de ellos de la siguiente documentación:

Documentación número 1.- Solicitud de ayuda donde se incluyan los datos de identificación del proyecto y se relacione el personal investigador que interviene en el mismo, con indicación de su dedicación y conformidad acreditada con su firma, así como de la conformidad del Director del Centro o Centros implicados.

Documentación número 2.- Memoria del Proyecto de Investigación, que deberá contener: Resumen estructurado, justificación, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía comentada, objetivos concretos, aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles, hipótesis, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles y valoración económica del proyecto, desglosada en personal, instalaciones y equipos, material fungible, viajes y dietas y otros gastos.

Documentación número 3.- Currículum Vitae del investigador principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

Documentación número 4.- Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las ayudas que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto.

2. Las solicitudes y demás documentación se presentarán en modelos normalizados que serán proporcionados a los interesados en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad y Política

Social, Ronda de Levante, n.º 11, Murcia, estando también disponibles en la dirección de Internet <http://www.carm.es/csan/dgs/emca/>

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de junio de 1999.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes integrantes:

Presidente: El Director General de Salud o persona en quien delegue.

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud nombrado por el Director General de Salud.

Vocales:

- Dos técnicos del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud.

- Un Profesor del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

- Dos profesionales sanitarios de la Región, de reconocido prestigio en temas de calidad asistencial, designados por el Director General de Salud.

Artículo 7 Criterios de Adjudicación.

1. Los proyectos que estén incluidos en el objeto de la convocatoria serán valuados en función de los siguientes criterios:

a) Calidad científico-técnica y viabilidad.

b) Adecuación del presupuesto a los objetivos.

c) Trayectoria científica de los investigadores

2. Se considerarán de interés preferente los proyectos que impliquen a varios Centros, aborden temas de interés común para Atención Primaria y Atención Hospitalaria, participen diferentes categorías profesionales y aborden problemas relacionados con la Cartera de Servicios.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, pudiendo sugerir, a los investigadores principales, la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación y adaptación de su contenido al objeto de la convocatoria así como el ajuste del presupuesto solicitado.

4. La Comisión de Evaluación elevará, previa firma por parte del investigador principal del documento de aceptación de las condiciones de la ayuda que la Comisión haya determinado, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 8.- Concesión de las ayudas.

1. El Consejero de Sanidad y Política Social dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención

Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando las ayudas e indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha Resolución el Consejero propondrá el pago de las ayudas concedidas.

2. El importe de la ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3. Transcurridos tres meses, contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber notificación expresa, se entenderá desestimada la petición.

4. La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Política Social, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 9.- Pago de las Ayudas.

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de ayudas se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el investigador principal en el documento de aceptación de ayudas.

Artículo 10.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Conforme al artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) Los beneficiarios de la ayudas quedan asimismo obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención

d) Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) La aceptación por parte de los adjudicatarios de la ayuda a un proyecto de investigación implica la de cuantas instrucciones puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

g) El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad del/los centro/s donde se desarrolle la investigación.

Artículo 11.- Seguimiento y Justificación.

1. El Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud será el responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación subvencionados.

2. Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar la memoria final en documento normalizado, adjuntando las facturas originales o copias compulsadas de los gastos realizados así como los trabajos publicados. Las publicaciones realizadas con posterioridad a la presentación de esta memoria deberán ser igualmente remitidas a la Consejería de Sanidad y Política Social. En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Consejería de Sanidad y Política Social como entidad financiadora, así como al número de referencia del proyecto que se comunica con la aceptación.

3. En caso de proyectos plurianuales, el investigador principal deberá presentar cada año antes del 30 de noviembre y en modelo normalizado, que será facilitado por el Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud, la memoria anual justificativa del trabajo realizado que incluirá las facturas originales de los gastos realizados.

Artículo 12.- Modificación y Reintegro de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.11 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Infracciones y Sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de abril de 1999.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

6035 Notificación embargo de sueldos y salarios.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de sueldos y salarios, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra el acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31 .

Murcia a 21 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI/CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
BAYONAS GEA, JESUS	C/ ABENHALAJ, 17	LORCA	23068597B	4758/95	3/2/99	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	49,471
CHICANO MARIN, AGUSTIN	JOSE CARIDE, 69	ALCANTARILLA	52806333N	9484/95	1/2/99	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	27,803
CORTES CANO, ANGEL	C/ BAEZA, 11- PUENTE TOCINOS	MURCIA	27449087J	11623/95	29/1/99	VILLAESCUSA CERRAJERIA, SL	230,566
DOMINGUEZ GALINDO, M. DEL CARMEN	C/ PISCIS, 14	CARTAGENA	22394702Q	4483/95	29/1/99	ADMINISTRACIÓN RESIDENCIA SANITARIA	88,526
ESCUADERO PEREZ, GINES	AVDA. ATALAYAS - CABEZO DE TORRES	MURCIA	22383174B	8829/95	5/2/99	TALLERES FAMES, SL	791,177
FERNANDEZ MORENO, MANUEL	SAN JACINTO, 18 B 7	LOS ALCAZARES	21446706B	3236/95	5/2/99	D. GABRIEL ZAPATA LOPEZ	117,696
GARCIA GARCIA, DOMINGO	C/ DEL SECANO, 3	CALASPARRA	23160801P	4857/95	16/3/99	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	2,666
GARCIA GARCIA, MARIA	DIP. PUERTO ADENTRO	PUERTO LUMBRERAS	23148400G	498/95	16/3/99	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	79,143
GONZALEZ ROMERO, JUAN	C/ CIEZA, 44	CALASPARRA	74425499Y	3404/96	16/3/99	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	33,833
NICOLAS BARBERA, LUIS	PZA. SANTA ISABEL, 7	MURCIA	27473274G	12059/95	8/3/99	PEDRO JUAN NICOLAS, SL	32,796

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

6036 Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra el acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artº 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia a 21 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
AGROLIM, S.L.	C/ CURA ABELLAN, 21	JUMILLA	B30301170	28652/95	10/3/99	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
ALARCON QUESADA MATILDE	MARIA , 254-LLANO DE BRUJAS	MURCIA	22277837Z	29049/95	14/4/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	3,169 Pts
AYLLON GIL CARMELO	C/ CONDOMINA, 6	T. DE COTILLAS	74312445 C	18027/95	26/2/99	BANCO DE MURCIA	127,592 Pts
BAÑOS GARCIA MIGUEL	C/ DESVIO, 21, 2	TOTANA	23209027A	008/99	30/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
BUITRE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	C/ PARAJE URREO, S/N	MORATALLA	F30120547	1390/95	9/4/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	11,386 Pts
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA, S.A.	CTRA. ALICANTE	SANTOMERA	A30016778	86/92	18/3/99	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
CARRASCO BASTIDA ANTONIO	C/ FUENSANTA, 53	LOS ALCAZARES	22920578C	8705/95	13/2/99	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
CHORLICA, S.L.	CTRA. ARCHENA, LORQUI, S/N-LORQUI	MURCIA	B30132088	28413/95	3/3/99	BANCO ATLANTICO	0 Pts
COLL ALARCON ANGEL	LA TORRE, 57 - PUENTE TOCINOS	MURCIA	22403615M	28756/95	8/3/99	BANCO SANTANDER	0 Pts
CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA, S.A.	C/ OLOFF PALME, 1, BAJO	MURCIA	A30088298	16808/95	3/3/99	BANCO ATLANTICO	0 Pts
DIMAS SANCHEZ DIAZ, S.A.	CR. DE BENIAJAN, KM. 3,5 BENIAJAN	MURCIA	A30030274	9331/91	8/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	106,447 Pts

ERREPE PROMOCIONES, S.L.	PG. IND. OESTE P. 26, 8-EL PALMAR	MURCIA	B30204960	6374/95	12/2/99	CAJA DE AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	6,063 Pts
GARCIA MARIN JOSE	ALARILLA, 4	MURCIA	22439013Y	5464/95	24/2/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
GARRE CLEMENTE ENCARNACION	C/TELEGRAFOS, 1, 1 C	LOS ALCAZARES	27429952Z	18339/95	8/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GARRE GARCERAN FRANCISCO	C/ MEROÑOS, S/N - LO SOLA	MURCIA	74352857K	18326/95	9/3/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
GOMEZ FERNANDEZ FULGENCIO	GABRIEL MIRO, 6, 1º A	MURCIA	22470344B	8729/91	24/2/99	BANCO GUIPUZCOANO	0 Pts
GOMEZ TORNERO BASILIO, S.L.	AV. CARRIL, 2	ARCHENA	A30003768	278/92	11/3/99	BANCO URQUIJO	0 Pts
GONZALEZ CASCALES JOSE IGNACIO	AVDA. MURCIA, 2	ALCANTARLLIA	22402099F	1911/95	8/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
HERNANDEZ MONTEAGUDO JOAQUIN	C/ AUROROS, 4 RINCON DE SECA	MURCIA	22449479F	18353/95	1/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
J. LUIS MOLINA MEDINA	AV. LEVANTE, 55, 4 D	JUMILLA	74330765D	21591/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MARCO BELDA FRANCISCA	BO. FUENTE BLANCA	FORTUNA	22425774S	10090/95	12/4/99	BANCO SANTANDER	4,934 Pts
MEDINA SANCHEZ TERESA	C/ LA PAZ, 9	MURCIA	74260114Z	23628/95	12/3/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MOMPEAN PARRA MIGUEL	C/ SAN LORENZO, 6-1º	MURCIA	22153973M	9449/91	22/10/98	CAJA AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	3,786,853 Pts
MOMPEAN PARRA MIGUEL	C/ SAN LORENZO, 6-1º	MURCIA	22153973M	9449/91	21/11/95	BANCO DE MURCIA	4,291 Pts
MOMPEAN PARRA MIGUEL	C/ SAN LORENZO, 6-1º	MURCIA	22153973M	9449/91	21/6/94	BANCO CENTRAL HISPANO	69,370 Pts
PARRAGA FERNANDEZ ROSARIO	CL MILLAN ASTRAY Nº2-A	S. PEDRO PINAT.	22956879G	20931/95	2/12/98	CAJA AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	0 Pts
PEREZ LOPEZ JOSE	RAMBLA CHATAS-TORRECILLA	MURCIA	23202588G	38/99	9/4/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	170,459 Pts
SANCHEZ ROMERA DANIEL	C/ ARCHENA-PAR.23 BL.2-5D	CARTAGENA	22968076T	19418/95	21/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
SOUAN BERNAL JESUS	C/ GLORIA, 57 B-EL PALMAR	MURCIA	22449521A	20095/95	8/3/99	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	5,448 Pts

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

6037 Notificación embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondientes, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RECURSOS

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artº 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de

representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia, 21 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACIÓN	DNI/CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	VEHÍCULO	IMPORTE
CANDEL ATO ANTONIO	C/ COLON, 4 - CABEZO DE TORRES	MURCIA	22441070Q	2673/92	03/11/98	A9565AW - MU8223I	6,185,809 Pts
MARISCOS Y PESCADOS YANKY S.L.	CL COLLADO Nº26 (ZENETA)	MURCIA	B30279467	5933/95	05/04/99	MU1242AU - MU8273AU - MU5521AU MU5520AU - MU5519AU - MU5518AU	1,878,705 Pts
TRANSPORTES CAYUELA, S.L.	C/ JUAN ANTONIO FILIBERTO, 6	LORCA	B28597177	8270/95	29/09/98	MU4123AL - MU1094AB - MU3118AM	300,771 Pts
TRANSPORTES MOLINERA S.A.	CAMINO DEL OLIVAR S/N	ALGUAZAS	A30028229	17253/95	15/03/99	MU3586BD - MU3587BD	107,415 Pts

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

6094 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), C/ Don Lucio, 14, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACION	EXpte.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
524/1998	1993/YE/TR/1384	MARCO MOLINA, JOSE ANGEL	22.445.349-V	C/ SAN RAMON, 46-1_	YECLA	748.576
519/1998	1997/YE/TR/3339	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO	74.161.452-E	C/ ARAGON, 8-5_	ORIHUELA	669.235
11195/1999	1995/YE/TR/1629	MARTI LOPEZ, FRANCISCO	27.427.461-F	C/ ALCALDE PACHECO, 2-5_ DCHA.	YECLA	96.755
22213/1999	1995/YE/TR/1937	HERBOS P Y C, S.L.	B-03787728	C/ ISABEL LA CATOLICA, 26-3_	ALICANTE	323.563
22217/1999	1995/YE/TR/1939	HERBOS P Y C, S.L.	B-03787728	C/ ISABEL LA CATOLICA, 26-3_	ALICANTE	410.084
11673/1999	1995/YE/TR/2008	ORTEGA MARTINEZ, FRANCISCA-PILAR	74.311.569-H	C/ ALCALDE PACHECO, 8-3_ IZQDA.	YECLA	30.656

11805/1999	1995/YE/TR/2269	RODRIGUEZ MU_OZ PEDRO	5.102.541-Z	C/ IBERIA, 14	YECLA	48.809
16007/1999	1995/YE/TR/2714	SORIANO ORTIN, MARIA-TERESA	74.340.572-H	C/ SANTA BARBARA, 20-2_	YECLA	138.390
16022/1999	1995/YE/TR/2816	ABC URBANA, S.L.	B-30399570	C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 1-3_ C	MURCIA	56.193
16025/1999	1995/YE/TR/2817	ABC URBANA, S.L.	B-30399570	C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 1-3_ C	MURCIA	112.452
15691/1999	1995/YE/TR/3137	VICENTE AZORIN, RAMON	24.584.621-J	C/ PINTOR JUAN ALBERT, 17	YECLA	_____
22078/1999	1995/YE/TR/3479	PALENCIA ABELLAN, PEDRO	38.677.793-G	C/ WAGNER, 24 BAJOS 1_	STA.COLOMA GRAMANET	_____

CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXpte.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
468/1998	1996/YE/SU/21	CASTA_O ORTEGA, ANTONIO	74.342.885-P	C/ SAN ANTONIO, 14	YECLA	754.565
7325/1999	1995/YE/SU/155	PUCHE SORIANO, FRANCISCO	74.305.153-L	C/ SAN PEDRO, 38-1_ A	BENIDORM	149.696
7750/1999	1995/YE/SU/155	PUCHE SORIANO, FRANCISCO	74.305.153-L	C/ SAN PEDRO, 38-1_ A	BENIDORM	7.485

Yecla, 14 de abril de 1999.—El Liquidador, **Ángel Ogueta Fernández**.

Consejería de Economía y Hacienda

6093 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 3237/98

2.- Objeto de contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Homologación a través de concurso para la determinación de tipos de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material de oficina técnico, con destino a la Administración Regional.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 250, de 29 de octubre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Por tratarse de un concurso de determinación de tipo de bienes homologados no existe presupuesto base de licitación.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de marzo de 1999
 - b) Contratistas: Almacenes J. Hernández, S.L., Xerox Office Supplies, S.A.U. y Papelería Técnica Regional, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Importes homologados.
- Murcia, 16 de abril de 1999.—El Director General de Patrimonio, **José Fernández López**.

Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita al mismo, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezca en el Servicio de Inspección Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificado de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio:

Sujeto pasivo: RAFAEL BENEDICTO CANTO , N.I.F. 34.807.087-Z

Domicilio Fiscal: c/ Abetos Casas, 18, SANTO ANGEL

Documento: Acuerdo de liquidación y documentos de ingreso, Acta disconformidad n.º 102.1996.149.320

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Importe: 344.402'- ptas.

Sujeto pasivo: RAFAEL BENEDICTO CANTO , N.I.F. 34.807.087-Z

Domicilio Fiscal: c/ Abetos Casas, 18, SANTO ANGEL

Documento: Acuerdo de liquidación y documentos de ingreso, Acta disconformidad n.º 102.1996.149.321

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Importe: 776.542'- ptas.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificado el sujeto pasivo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente:

Asimismo, se pone en conocimiento del sujeto pasivo que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación: a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, o

Consejería de Economía y Hacienda

6096 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada sujeto pasivo que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Economía y Hacienda

6097 Notificación de inicio y propuesta de sanción.

Intentada la notificación expresa al sujeto pasivo que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita al mismo, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezca en el Servicio de Inspección Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificado del inicio y propuesta de sanción que se tramita en este Servicio, de conformidad con el artículo 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario:

Sujeto pasivo: RAFAEL BENEDICTO CANTO , N.I.F. 34.807.087-Z

Domicilio Fiscal: c/ Abetos Casas, 18 SANTO ANGEL
Concepto: SANCION TRIBUTARIA GRAVE
Acta asociada a la sanción 102.1996.149.320
Propuesta de sanción: 139.968'- PTAS.

Sujeto pasivo: RAFAEL BENEDICTO CANTO , N.I.F. 34.807.087-Z

Domicilio Fiscal: c/ Abetos Casas, 18 SANTO ANGEL
Concepto: SANCION TRIBUTARIA GRAVE
Acta asociada a la sanción 102.1996.149.321
Propuesta de sanción: 316.240'- PTAS.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de QUINCE DIAS para presentar ante el instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección. Si no formulara alegaciones ni aportara nuevos documentos o elementos de prueba podrá dictarse la resolución de acuerdo con esta propuesta.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Economía y Hacienda

6095 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
 - b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.
- No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.
- c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199812587317LT	2944 / 1994	PEDREÑO TORTOSA RAFAEL	34814949X	CR DE LA FUENSANTA	24					MURCIA	283.394
L199902244217LC	1868 / 1995	HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	22320083D	CL JARA CARRILLO	11				ALGEZARES	MURCIA	7.304
L199902843305LP	2254 / 1995	AYUSO PEÑAS ANA	22471497Z	PZ SANTA GERTRUDIS	1		7		MURCIA	0	
L199901439621LD	1954 / 1995	NAVARRO SANCHEZ JOSEFA	22339765A	CL SILVIA MUÑOZ	33				LLANO DE BRUJAS	MURCIA	29.545

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199902134322LC	37137 / 1988	HEREDEROS DE PUJANTE GARCIA ANTONIO	22148627H	CL SAN JOSE	26					MURCIA	224.851
L199902756814LC	13892 / 1991	MESEGUER GUAITA ANDRES	22430120Z	CL RONDA NORTE	1		11	B		MURCIA	283.776
L199901920601LC	27252 / 1991	ABELLAN PONCE FRANCISCO	22467116A	CL MIRAFLORES EDIF GERANIOS	0	5	2	IZQ	ZARANDONA	MURCIA	146.751
L199900960615LC	37784 / 1992	MUALSA S A	A30138663	CL LICENCIADO CASCALES	7		1	B		ALCANTARILLA	525.655
L199900960918LC	37784 / 1992	MUALSA S A	A30138663	CL LICENCIADO CASCALES	7		1	B		ALCANTARILLA	685.376
L199813550815LC	2179 / 1995	GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS SL	B30160352	CTRA SAN JAVIER,	0					MURCIA	88.321
L199901471316LD	23219 / 1995	BO MOLINA MARIA REMEDIOS	22481365S	CL PRINCESA	5		4	D		MURCIA	95.430
L199900520406LC	27084 / 1995	SAURA GARCIA LUISA FERNANDA	0808422H	CL SAN NICOLAS. EDF. ESTUDIOS	2		3	Q		MURCIA	44.792
L199902276720LC	14820 / 1995	NUÑEZ CHAPIN, INMACULADA	05200911J	AVDA. LIBERTAD	8		7	M		MURCIA	62.653
L199902462212LC	27277 / 1995	BARCELONA CLEMENTE ANTONIA	22822541D	CL ARTERO GUIRAO	81					SAN PEDRO DEL PINATAR	69.774
L199902117717LC	29541 / 1995	PEREZ ALMAGRO, CARMEN	22907785S	CL S. CAYETANO	5					TORRE PACHECO	20.546
L199902255313LC	45514 / 1995	GOMEZ MENA JOSE TOMAS	30047165B	CARRIL FILOMENA	100				PUENTE TOCINOS	MURCIA	152.391
L199813427221LC	13815 / 1997	SANCHEZ FERRER ENRIQUE	22970724A	CL GENERAL BARCELO	17			BJO.		CARTAGENA	34.377
L199901175020LC	43227 / 1997	SANCHEZ CURIEL SILVIA	74356094S	CL JOSE LUJAN	10					MURCIA	11.032

Murcia a 20 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6043 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 03/01/99/0007

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REPARACIÓN FIRME CTRA. E-7 TRAMO: CORVERA-N-301 P.K. 0,000 AL 6,323
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.627.304 Ptas. (436,499 Euros)

5. Garantías:

- a) Definitiva: 2.905.092 Ptas. (17,460 Euros)

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contrat/contralic>

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos:

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 19 de abril de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5931 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30071-Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ªm. Sra. Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE/NOMBRE/DOMICILIO/MUNICIPIO/ INFRACCIÓN IMPORTE

-311/97. Miguel Torres Santiago. C/. Calderón Portón, 5-2.º D. Almería. Arts. 115.18, 115.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-313/97. Antonio Jesús Fernández Rodríguez. C/. Ala Yesera, 38. Garrucha. Almería. Arts. 115.18, 115.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-323/97. José Rodríguez Moreno. Finca Lo Roca, s/n. Los Beatos. Cartagena. Arts. 114.1, 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 pts.

-324/97. Juan Pedro Torres Rodríguez. Finca Los Rocas, s/n. Los Beatos. Cartagena. Arts. 114.1, 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 pts.

-361/97. Vicente Linde Aguilar. Vereda Santa Ana, 8. Cartagena. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 50.000 pts.

-368/97. Juan Jesús Bernal Pérez. C/. Manuel Campello Ruiz, 14-3-3.º. Elche. Arts. 114.5, 114.22, 115.8 y 99.1.f de la

Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-378/97. Miguel Fernández Heredia. C/. del Molino, s/n. Fuente Álamo. Murcia. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-382/97. Juan Bautista Amador. San Policarpo, 4. Torrevieja. Alicante. Art. 114.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 50.000 pts.

-390/97. Manuel Cai Acosta. Vereda San Félix, 15. Cartagena. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 110.001 pts.

-391/97. Antonio Cai Giménez. Vereda San Félix, 15. Cartagena. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 110.001 pts.

-392/97. Representante legal de D. Francisco Cai Acosta. Vereda San Félix, 15. Cartagena. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 110.001 pts.

-394/97. Francisco José Hemández Giménez. C/. Juan de la Cierva, 7. Santo Ángel. Murcia. Art. 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-420/97. Representante legal de D. Antonio Moreno Cortés. Las Mercedes, 12. Los Alcázares. Arts. 115.17, 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-421/97. José Luis Moreno Cortés. C/. Las Mercedes, 12. Los Alcázares. Arts. 115.17, 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-436/97. Hugo Moreno García. C/. Revoltones, 10. San Pedro del Pinatar. Arts. 114.22, 115.8, 99.11 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de cinco años. Sanción: 250.000 pts.

-437/97. José Ruano Ruano. C/. San Juan, 8. Almoradí. Arts. 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-438/97. Francisco Ruano Ruano. C/. Virgen de los Dolores, 24. Callosa de Sarriá. Arts. 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de cinco años. Sanción: 250.000 pts.

-477197. Antonio Jesús Conesa Faya. Avda. los Ángeles, 19. El Albujón. Cartagena. Arts. 114.5, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 150.000 pts.

-492/97. Joaquín Bravo Terrones. C/. Meca, 36. Lorca. Arts. 115.8 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años. Sanción: 150.000 pts.

-523/97. Francisco Contreras Moreno. Ctra. Algorfa, 13. Almoradí. Alicante. Arts. 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 150.000 pts.

-534/97. Francisco Ruano Ruano. Parque Ansaldo. Blq. 16-3.º D. San Juan. Alicante. Arts. 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de cinco años. Sanción: 250.000 pts.

-535/97. José Manuel Plazas Hemández. C/. La Seda, 28-3.º. Lorca. Arts. 115.7, 115.10, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 150.000 pts.

-562/97. Pedro Durán Díaz. Avda. Conquistadores, 33. Benidorm. Alicante. Arts. 115.8, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 250.000 pts.

-564/97. Diego Fernández Montaña. C/. José Cabrera Vicario, 22. Alicante. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-570/97. Jesús Gregorio Ballester. C/. El Palmeral, 92. Sangonera la Verde. Murcia. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.000 pts.

-19/98. José Muñoz Moreno. C/. Ancha, 10. Los Mateos. Cartagena. Arts. 114.22, 114.14, 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-113/97. José Llorca Escolar. C/. Cronista Casal, 13. Barriada La Caridad. Cartagena. Arts. 115.7, 115.8, 115.10, 115.14 y 99.1.f. de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la

pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 150.000 pts.

-533/97. José Ruano Ruano. C/. Pintor Baeza, P-8. 3.º C. San Juan. Alicante. Arts. 115.8, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 150.000 pts.

-561/97. Representante legal de D. José Fernández Heredia. Pascual Mata, 11-4.º D. Alicante. Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-565/97. Ángel Fernández Torosio. Pascual de la Mata, 11-4.º D. Alicante. Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-55/98. Nicanor Torosio Vargas. Ignacio Pérez Sarrió, 10 bajo. Alicante. Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-56/98. Angel Torosio Vázquez. Escultor Bañuls, 10 bajo. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-58/98. Ramón Díaz Vargas. Escultor Bañuls, 10 bajo. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años. Sanción: 250.000 pts.

-70/98. José Luis Sánchez Hernández. Urbanización la Charca. Totana Art. 114.5 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-84/98. Ramón Contreras Moreno. Puente Río Algorfa, 13. Almoradí. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 150.000 pts.

-88/98. Pedro Cortés Rubio. C/. Trinidad, 11. Llano del Beal. Cartagena. Arts. 111.5, 115.8, 115.14, 115.17, 114.1, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 150.000 pts.

-89/98. Fernando Pérez Saura. C/. Progreso, 20. Llano del Beal. Cartagena. Arts. 111.5, 115.8, 115.14, 115.17, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 160.000 pts.

-100/98. Hugo Moreno García. Urbanización Parque Ansaldó, 16. 3.º D. San Juan. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.1,

114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años. Sanción: 150.000 pts.

-101/98. Francisco Ruano Ruano. Parque Ansaldó, 16. 3.º D. San Juan. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.1, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años. Sanción: 150.000 pts.

-102/98. José Ruano Ruano. C/. San Ramón, 57. Campello. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.1, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años. Sanción: 150.000 pts.

-126/98. Mateo Sánchez González. Polígono la Salud, 22. Lorca. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Tauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 50.000 pts.

-130/98. Cristobal Ruano Gil. C/. Hermanos Pellicer. Parcela A-4, 10- 2.º. Algemesí. Valencia. Arts. 115.8, 115.14, 114.15, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de cinco años. Sanción: 250.000 pts.

-134/98. Francisco Ruano Ruano. Parque Ansaldó. Blq. 16. 3.º D. San Juan. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 125.000 pts.

-140/98. José M.ª Martínez Piñero. Cabezo Casas Blancas, 9. Alhama de Murcia. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-151/98. Francisco Ruano Ruano. Parque Ansaldó. Blq. 16. 3.º D. San Juan. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-154/98. Luis Amador Rodríguez. Partida Torregrosa, 327. San Vicente del Raspeig. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-211/98. Francisco Lara López. C/. Las Sillas. El Campico. Alcantarilla. Arts. 115.8, 115.14 y 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 150.000 pts.

-221/98. Emilio García Gómez. C/. Almelet, 35. Elche. Arts. 115.8 y 115.7 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-133/98. Juan Gómez Santiago. C/. La Puebla, 9. Alberique. Valencia. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la

Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-152/98. Juan Remigio Amador Rodríguez. Victoria, 14. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-209/98. José Javier Riquelme Baeza. Cmno. de la Esparza, 115. La Arboleja. Murcia. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-210/98. Santiago Moreno Moreno. Ctra. el Palmar, 399. Murcia. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-220/98. Alfonso Utrilla Rojas. C/. Baena, 19. Elche. Arts. 115.17, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-264/98. Pedro Durán Díaz. Escultor Baffnuls, 9. Bajo B. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-268/98. José Durán Saavedra. Escultor Bañuls, 10. Bajo. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.1, 114.22, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 pts.

-270/98. Juan Miguel García Heredia. Verdiales. Esc. 2-P-3. Puche. Almería. Arts. 115.8, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-PESCA 16/98. José Orenes Espinosa. San Ignacio, 25. Espinardo. Murcia. Art. 117.11 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-77/98. Fulgencio Navarro Bolarín. C/. Selgas, 19. Bajo. Edif. Palmeras. Puente Tocinos. Murcia. Art. 114.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-485/96. Diego Carmona Romero. Parque Ansaldo. Blq. 26-2.º D. San Juan. Alicante. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.000 pts.

-39/97. Consuelo Martínez Cremades. Vereda de la Cruz, s/n. Molina de Segura. Art. 111.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 pts.

-106197. Antonio González García. C/. López Puigcerver, 1. Murcia. Arts. 114.13 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-302/97. Juan Antonio Roldán Perea. C/. Mario Pastor Sempere, 46-3.º. Elche. Art. 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 pts.

-321/97. Félix Reverte García Alcaraz. C/. Universidad, 19. Urbanización Agridulce. Espinardo. Art. 114.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

-399/97. Pedro Pérez Mínguez. Los Ruices, s/n. San Javier. La Grajuela. Arts. 114.1 y 114.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 15.000 pts.

-12/98. José Fernández Fernández. C/. Monte de Piedad, 52. Xirivella. Valencia. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-41/98. Manuel Antonio Pérez Yagüe. C/. La Hita, 15. Barinas. Abanilla. Arts. 115.8, 115.17 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-110/98. Antonio Cadi Moreno. Puerto Santo Negro, 7. 2.º A. Elda. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 150.000 pts.

-112/98. Juan Campos Fernández. Barrio El Sapo. Blq. 3. Elda. Alicante. Arts. 115.8, 115.14, 114.22 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-113/98. Cayetano Andrés Moreno Muñoz. Barrio El Sapo. Blq. 3. 4.º A. Elda. Alicante. Arts. 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

-PESCA 14/98. José Luis Santoja Toledo. C/. Río Tajo, 12. Las Torres de Cotillas. Art. 118.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 100.001 pts.

Murcia, 14 de abril de 1999.—La Directora, **Pilar Megía Rico**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5930 Edicto por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30071 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructor D. Eugenio Buenavista Pizarro y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º Exp./Nombre/Domicilio/Municipio/Precepto infringido

-267/98. Isidoro Fernández Heredia. José Cabrera Vicario, 22. Bajo. Alicante. Arts. 114.2, 115.8, 115.14 y 99. 1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-269/98. Gaspar Moreno Rodríguez. Las Lomas. Casillas Palmeras, s/n. Roquetas de Mar. Almería. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-271/98. Juan Rodríguez Moreno. C/. San Juan, 5. Roquetas de Mar. Almería. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-276/98. Antonio Rodríguez Muñoz. Espoz y Minas, 5. Mazarrón. Arts. 114.5 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-286/98. Antonio Muñoz Moreno. Vereda Liorna, 93. Desamparados. Orihuela. Arts. 115.8 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-294/98. Domingo Navarro Pintado. C/. Maestro Músico Moreno, 1 - 16. Orihuela. Alicante. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-314/98. Jesús Cai Acosta. Vereda San Félix, 15. Barrio Peral. Cartagena. Arts. 114.5, 114.22, 115.8 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-316/98. Antonio Sánchez Alcázar. C/. Vinadel, 15. Murcia. Art. 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-317/98. Jerónimo Rodríguez Fernández. Barranco de Horteta, 115. Torrente. Valencia. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-322/98. José Antonio Sánchez Cánovas. C/. Antonia Maymon, 7. Esc. 1.ª, Beniján. Murcia. Art. 111.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvia».

-330/98. José Moreno Amador. C/. Pintor Villanueva, 6. Lorca. Arts. 114.22, 115.8 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-352/98. Francisco Ruano Ruano. C/. Virgen Dolores, 24. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-353/98. Luis Contreras Cortés. Navas de Tolosa, 11. Villanueva del Arzobispo. Jaén. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-354/98. Juan Moreno Fernández. Martín de Piernas, 15. Lorca. Art. 115.8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-372/98. Jesús Santiago Amorós Yepes. C/. Calvario, 5. Santa Pola. Alicante. Arts. 115.7, 115.8, 115.10 y 99.1.f de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-377/98. José Ruano Ruano. C/. San Ramón, 33. Campello. Alicante. Arts. 114.5, 114.22, 115.8, 99.1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-394/98. Angel Ruano Fernández. Era Alta, 20. Almoradí. Arts. 114.229 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-407/98. Matías Fernández Fernández. C/. Miguel Hernández, 50. Los Alcázares. Arts. 114.22. 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-415/98. Ramón Bautista Garrido. C/. Clemente González, 65. 3.º B. Torrevieja. Alicante. Arts. 114.22 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-424/98. Juan Pedro Santiago Bernal. C/. Arzobispo Losanta, 12. Yecla. Arts. 1.14.229 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-430/98. José Moreno Amador. C/. Pintor Villanueva, 6. Lorca. Arts. 114.22, 115.8, 114.5, 99.2 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-435/98. Hugo Moreno García. C/. San José, 15. San Juan de Alicante. Arts. 114.22, 115.8, 99. 1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-437/98. Juan Marín Rodríguez. Falda de San Roque, 13. Callosa de Segura. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-438/98. Juan Ruano Fernández. Avda. de Algorfa, 18. Almoradí. Alicante. Arts. 114.22, 115.8, 99. 1.f y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-439/98. Raimundo Ruano Muñoz. C/. Luis Buñuel, 37. Almoradí. Alicante. Arts. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-5/99. Sociedad de Cazadores La Perdiz Roja. C/. Federico Servet. Santo Ángel. Murcia. Art. 114.19 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-7/99. Manuel Martínez Hemández. C/. Río Guadalentín, 3. 2.º B. Lorca. Arts. 115.7, 115.8, 115.10, 115.14 y 99.11 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-17/99. Sivestre Soriano Navarro. C/. Pascual Amat, 47. 1.º, Yecla. Arts. 115.8, 115.14 y 99.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-20/99. Miguel Amador Fernández. Serretilla los Valientes, 35. Archena. Arts. 114.22, 114.5, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-48/99. Miguel Perona Jiménez. C/. San Bartolomé, 3-1.º, Murcia. Art. 114.19 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

-PESCA 17/98. Anselmo Candel López. C/. Mesones, 51. Cieza. Art. 117.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

Murcia, 30 de marzo de 1999.—El Instructor, **Eugenio Buenavista Pizarro**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

6040 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Inventario y Patrimonio.

c) Número de expediente: CT.99.OB.UR.106.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reforma interior en el Albergue Juvenil de Isla Plana (Cartagena)».

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 17-2-99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.703.892 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9-3-99.

b) Contratista: Verdolay, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.121.477 pesetas.

Murcia, 14 de abril de 1999.—La Directora, Diana Asurmendi López.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6098 Notificación de incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador número 2C99PS0020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

saber a la empresa «Altomia, S.L.», cuyo último domicilio conocido es calle Muntaner, 262 (Barcelona) que, con fecha 1-2-99, el Director General de Industria, Energía y Minas, ha ordenado la apertura de expediente sancionador, donde se nombra Instructor a don Rafael Sánchez Medrano y Secretaria a doña María Dolores Larrosa Hernández, habiéndose formulado por el Instructor, pliego de cargos en el que se le imputa la infracción siguiente:

Única: Infracción del apartado 1 de la ITC 06.0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril) por la realización de sondeos sin la preceptiva autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, proponiéndose una sanción de 50.000 pesetas, conforme al artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el concordante 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aplicándose asimismo el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Lo que se le notifica, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, advirtiéndole sobre el contenido del presente escrito, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993, citado.

Murcia, 8 de abril de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6041 Anuncio de adjudicación de contratos de obras, suministro y de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y Seguridad de la sede de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo».

c) Boletín, Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 48 de fecha 25 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.759.095 pesetas (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de abril de 1999.
- b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.367.550 pesetas (IVA incluido).

Murcia a 22 de abril de 1999.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**6044 Anuncio de licitación de contrato de suministro.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 19/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Adquisición de un subsistema de electrónica de Red de Datos».
- b) Lugar de entrega: Sede de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Avenida de La Fama.
- c) Plazo de entrega: Quince días desde la constitución de la garantía definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 150.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle San Cristóbal, número 6, 2.ª planta, despacho 28.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30003.
- d) Teléfono: 968 366092.
- e) Telefax: 968 366106.
- f) Dirección internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
- Entidad: Registro General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Domicilio: Calle San Cristóbal, número 6.

Localidad y Código Postal: Murcia 30003.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Domicilio: Calle San Cristóbal, número 6.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Diez.

9. Gastos de anuncios.

- a) Serán a cuenta del adjudicatario.

Murcia a 28 de abril de 1999.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**5749 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS, AUXILIARES Y EMPLEADOS DE FARMACIA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas del día dieciseis de abril de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/268, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Pedro García Díaz y otros.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**5748 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "SINDICATO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LOS CUERPOS SUPERIOR FACULTATIVO Y TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA"-SIT-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1079, cuyos ámbitos territorial y profesional son: LOCAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D.ª Dolores Aragón García y otros.

Murcia, 13 de abril de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena. Inspección

5798 Expedientes pendientes de notificar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30710545

RAZÓN SOCIAL: Construcciones Obras de Tallante, S.L.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al art. 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de Actas por el impuesto y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 24 de marzo de 1999.— La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena. Inspección

5797 Expedientes pendientes de notificar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según

redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30696090

RAZÓN SOCIAL: Construcciones Valera Zamora, S.L.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 y 1996.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de actas de disconformidad de los impuestos y periodos indicados, así como los informes ampliatorios anexos a las mismas.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 24 de marzo de 1999.— La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

5804 Expediente relativo a prestación por desempleo.

Expediente: 12.375.

Destinatario: Tomás Carrasco Martínez.

Carretera de Lorca, 2, 4.º A. 30880 Águilas.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

RESULTANDO que, con fecha: 20-08-91 se dictó resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

RESULTANDO:

-X- Que en la citada resolución se le concedía un plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo

hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

CONSIDERANDO: Que el apartado uno y dos del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

CONSIDERANDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

CONSIDERANDO: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 815.377 pesetas, correspondiente al importe líquido de la prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º: 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 18 de enero de 1996.— La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5946 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Empresa: SERCHRIS 2000, S.L., Expediente 0320/97.

Domicilio: FLORIDABLANCA, 22-30202 CARTAGENA.

Fecha de entrada: 07/10/97 Número de Registro: 1610-0032756 Actividad: 127.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R. D. 1.451/83, de 11 de mayo (B.O.E. 04-06-83) y Orden de 13-04-94 (B.O.E. 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del/a trabajador/a D. ZAMORA LÁZARO, JOSÉ.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que previo requerimiento con fecha 15/12/97 (acuse de recibo 29/12/97) de la documentación necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones por cumplir, la empresa no los ha presentado en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-05-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

Art. 7 del Cap. II del R.O. 1451/83, 11 de mayo, y art. 2 de la OM 13/04/94.

La empresa no ha acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para poder conceder las ayudas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta

Dirección Provincial del INEM acuerda, DESESTIMAR la solicitud de la empresa SERCHRIS 2000, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. ZAMORA LÁZARO, JOSÉ.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 24 de junio de 1998.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 54)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5805 Expediente relativo a prestación por desempleo.

Expediente: 13.212.

Destinatario: Saturnino Ayuso Ceballos.

Calle Hilanderas, 4.º piso, 3.º E. 30009 Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

RESULTANDO que, con fecha: 19-02-92 se dictó resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

RESULTANDO:

-X- Que en la citada resolución se le concedía un plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

CONSIDERANDO: Que el apartado uno y dos del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

CONSIDERANDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

CONSIDERANDO: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.876.370 pesetas, correspondiente al importe líquido de la prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º: 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 18 de enero de 1996.— La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5806 Expediente de devolución de fondos indebidamente percibidos.

Expte.:0588-94/TF.

Empresa: MAQUINARIA FEYMAR, S.L.

Trabajador : TURPÍN FERNÁNDEZ, ARSENIA AMPARO

Asunto: Notificación de Cobro Indebido. Alegaciones.

Con fecha 27/11/1998, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por MAQUINARIA FEYMAR, S.L. Cif: B30217715, con domicilio en CORREOS S/N (30006 PUENTE TOCINOS).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a MAQUINARIA FEYMAR, S.L. por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 ptas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º.- Irregularidades: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija establecida en los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 julio y 5 de la Orden de 06-08-92, al haber cesado en la empresa el/los trabajadores D. Julio Fernández Gómez, sin que su vacante haya sido cubierta por otro trabajador fijo en el plazo de un mes.

2.º.- Cuantificación: 550.000 ptas., en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre de Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 27 de noviembre de 1999.— El Director Provincial del INEM, PS (OM 21-05-96, BOE 29-05-96), El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Zona de Cartagena

6246 Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la vigente Ley Electoral, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Ayuntamiento de CartagenaCiudad

- Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy».
- Casa de la Juventud.
- Pabellón Municipal de Deportes «Manuel Wssell de Guimbarda».
- Pabellón Municipal de Deportes de Los Barreros.
- Pabellón Municipal de Deportes de Los Dolores.

Término municipal

- Grupos y Centros Escolares de Barriadas y Pedanías, durante las horas libres de clase, con excepción de los siguientes Centros:

- 1.- Instituto Juan Sebastián Elcano.
- 2.- Colegio Virgen del Carmen.
- 3.- Colegio Antonio Ulloa.
- 4.- Colegio Virgen de Begoña.

Ayuntamiento de La UniónLocales oficiales

- Centro Cívico. Plaza Asensio Sáez. La Unión.
- Antiguo Mercado Público. La Unión.
- Hospitales de la Caridad. Portmán.
- Centro Social. Roche.

Lugares públicos

- Parques y Plazas Públicas.
- Polideportivo Municipal. Días laborables a partir de las 20 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

Ayuntamiento de MazarrónMazarrón

- Colegio Público Francisco Caparrós: Sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 1999, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.
- Colegio Público Ginés García: Sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 1999, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.
- Universidad Popular: A partir del 31 de mayo y 1 de junio y diario del 4 al 11 de junio de 1999, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Puerto de Mazarrón

- Colegio Público Manuela Romero: Sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 1999, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Pedanías

- Colegios Públicos: Sábados y domingos, a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 1999, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Ayuntamiento de Fuente Álamo

- Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reylo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días, de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Cartagena a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Lorca**6247 Emplazamientos disponibles para colocación gratuita para carteles, locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

En virtud del presente, hace saber: Que por Acuerdo de esta fecha, adoptado por el Presidente de la misma, se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, 5/1985 de 19 de junio, los emplazamientos disponibles para colocación gratuita para carteles, locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los espacios para pancartas y banderolas, que pueden solicitar las distintas formaciones políticas que concurran a las Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas convocadas por Real Decreto 606/1999, por Decreto 1/1999 de la Presidencia de Comunidad Autónoma de Murcia y por Real Decreto 595/1999, de 19 de abril respectivamente y que han sido ofertados por los Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.

**LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
Municipio de Lorca**

Los lugares que no se especifique horario, se entenderá que están disponibles a partir de las 20,00 horas del día.

- Alameda de la Constitución.
- Salón de actos del Centro Cultural de la Ciudad (Durante todo el día).
- Salón de actos del Mercado de Ganados. (Todos los días a partir de las 20,30 horas).
- Salón de actos del Instituto de Bachillerato n.º 2 (Todos los días a partir de las 21,00 horas).
- Salón de actos del Instituto de Bachillerato n.º 3 (Todos los días a partir de las 19,00 horas).
- Salón de actos del Instituto de Bachillerato n.º 4 (Todos los días a partir de las 19,30 horas).
- Salón de actos del Centro de Formación Profesional (Todos los días a partir de las 21,00 horas).
- Salón de actos del Centro de Capacitación y Experiencia Agraria (De lunes a jueves a partir de las 18,30 horas).
- Club Alfonso X el Sabio (C/ Eras de San José).
- Local Social del Barrio de San Cristóbal. (San Diego, s/n.).
- Centro Social del Barrio de los Ángeles. (Parque de los Ángeles, s/n.).
- Centro Social de la Ramblilla de Tejares. (Ramblilla de Tejares).
- Club de Avilés. (Dip. de Avilés).
- Club Virgen de las Huertas. (Plaza del Rey Sabio).
- Club La Isla. (Alameda de Cervantes, La Isla).
- Centro Social del Barrio de San Pedro. (C/ Galdó, 4).
- Centro Social del Barrio de San José. (Ctra. de Granada).
- Centro Social del Barrio del Calvario. (Cabezo de los Vélez).

- Centro Social del Barrio de San Antonio. (C/ Mariscal Pedro Museo).
- Centro Social de la Urbanización de la Viña. (Parque de la Viña).
- Asociación de pensionistas de Almendricos. (C/ Escuelas).
- Local Social de la Diputación de Tercia.
- Local Social de la Diputación de Campillo.
- Centro Social del Barrio de San Juan. (C/ Zapatería).
- Centro Social del Barrio de Santa María. (C/ Sicilia).
- Club San Lázaro. (C/ Almazara de Bravo).
- Club Coy. (Dip. de Coy).
- Club la Paca (Dip. de la Paca).
- Club la Tova-Parroquia. (Dip. La Tova, Ctra. Zarcilla de Ramos).
- Club Zarcilla de Ramos. (Dip. Zarcilla de Ramos).
- Club Zarzadilla de Totana. (Dip. Zarzadilla de Totana).
- Club las Terreras. (Las Terreras).
- Asociación de Pensionistas la Campana. (La Campana).
- Club La Hoya. (Dip. La Hoya).
- Club Ramonete. (Dip. Ramonete).
- Asociación de Pensionistas de Purias. (Dip. Purias, antiguas escuelas).
- Club de Pensionistas de Santiago. (C/ Juan II, frente iglesia).
- Club de Río. (Dip. de Río).
- Club de Tiata. (Cno. Parador de los Seguras).
- Club de Cervantes. (C/ Carlos María Barberán).
- Club la Torrecilla. (Dip. Torrecilla).
- Club de Pensionistas de Marchena. (Dip. de Marchena).
- Club de Pensionistas Sagrada Familia. (Puente Rosignoli).
- Todos los Colegios Públicos del municipio en horas no lectivas, si bien está pendiente de confirmar por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia su autorización, que son los siguientes:

Colegio Público Alfonso X El Sabio.
C/ Maestro Alejandro Isaac del Castillo.

Colegio Público Casas del Niño.
Barrio de Santa María.

Colegio Público José Robles.
Alameda de los Tristes.

Colegio Público Juan González.
Ramblilla de Tejares.

Colegio Público Muñoz Barberán.
Alameda de los Tristes.

Colegio Público Pérez de Hita.
La Viña.

Colegio Público Sagrado Corazón.
Barrio de San Diego.

Colegio Público San Fernando.
Alameda de los Tristes.

Colegio Público San José.
Alameda de los Tristes.

Colegio Público San Cristóbal.
Barrio de San Cristóbal.

Colegio Público de Almendricos.
Dip. Almendricos.

Colegio Público de Campillo.
Dip. Campillo.

Colegio Público Juan Navarro.
Dip. La Hoya.

Colegio Público La Paca.
Dip. La Paca.

Colegio Público de Purias.
Dip. Purias.

Colegio Público de Ramonete.
Dip. Ramonete.

Colegio Público de Marchena.
Dip. Marchena.

Colegio Público de Torrecilla.
Dip. Torrecilla.

Colegio Público de La Tova.
Dip. La Tova.

Colegio Público Villaespesa.
Dip. Tercia.

Colegio Público Virgen de las Huertas.

Colegio Público Zarcilla de Ramos.
Dip. Zarcilla de Ramos.

Colegio Público de Avilés.
Dip. Avilés.

Colegio Público Cegarra-Nogalte.

Colegio Público Coy.
Dip. Coy.

Colegio Público de la Escucha.
Dip. La Escucha.

Colegio Público Los Jarales.
Dip. Los Jarales.

Colegio Público El Jurado.
Paraje El Jurado.

Colegio Público de Morata.
Dip. Morata.

Colegio Público Puerto Muriel.
Paraje de Puerto Muriel.

Colegio Público de Ugejar.
Paraje de Ugejar.

Colegio Público de Puntas de Calnegre.
Dip. Ramonete, Puntas de Calnegre.

Colegio Público Parrilla Cambrón.
Dip. Parrilla.

Colegio Público de Pozo Higuera.
Dip. Pozo Higuera.

Colegio Público Venta Ceferino.
Dip. La Escucha.

Colegio Público Zarzadilla de Totana.
Dip. Zarzadilla de Totana.

Municipio de Águilas

- Plaza de Antonio Cortijos, horario de 10,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 23,00 horas.

- Los Colegios Públicos «Joaquín Tendero», «Virgen de los Dolores», Instituto de Enseñanza Secundaria «Alfonso Escámez» y la casa de la Cultura, «Francisco Rabal» desde las 17,00 a las 23,00 horas.

Municipio de Puerto Lumbreras

- Colegio Público «Sagrado Corazón» sito en C/ V. Ruiz Llamas, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18,00 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Asunción Jordán» sito en C/ Herrerías, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18,00 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Comarcal Juan A. López Alcaraz» sito en C/ San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18,00 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Purísima Concepción» sito en Dip. de Esparragal, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18,00 horas, sábados y domingos completos.

- Instituto de Bachillerato, sito en C/ S. Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días después de las 18,00 horas, sábados y domingos completos.

- Centro Cívico, sito en C/ 19 de Octubre, con capacidad para 250 personas, todos los días desde las 10,00 horas a las 24,00 horas.

- Plaza Constitución, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10,00 horas a las 24,00 horas.

- Plaza del Barranco, con capacidad para 350 personas, todos los días de las 10,00 horas a las 24,00 horas.

- Plaza Ermita del Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días desde las 10,00 horas a las 24,00 horas.

- Plaza Estación de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días desde las 10,00 horas a las 24,00 horas.

EMPLAZAMIENTO PARA CARTELES Y VALLAS Municipio de Lorca

CASCO URBANO:

- Avenida Fuerzas Armadas, Frente al Cuartel, una valla de unos 25 m².

- Calle Eulogio Periago, frente c/ San Fernando, una valla de unos 25 m².

- Calle Jerónimo Santa Fe n.º 12. Una casa vieja de unos 22 m².

- Calle Jerónimo Santa Fe n.º 74. Una casa vieja de unos 25 m².

- Ctra. de Granada. Antiguo almacén de hierro, una valla de unos 35 m².

- Avda. Juan Carlos I, n.º 62, una casa vieja de unos 22 m².

- Calle General Eytier, en muro de Plaza de Abastos, unos 30 m².

DIPUTACIÓN DE RÍO:

- Ctra. de Caravaca, frente a los Quijales, muro de carpintería Larios, unos 20 m².

- Ctra. de Caravaca, pasado el puente de la autovía, muro de unos 30 m².

- Ctra. de Caravaca, casilla peones camineros, pasado fábrica de cemento, unos 60 m².

DIPUTACIÓN DE TORREALVILLA:

- Colegio Público abandonado, unos 40 m².

DIPUTACIÓN ZARZADILLA DE TOTANA:

- Nave de José Palacios García, unos 40 m².

- Casa vieja de Miguel Melenchón Espín, en calle Constitución n.º 5, unos 20 m².

DIPUTACIÓN DE LA PACA-LAS TERRERAS:

- 40 m². de Encarnación Paco Martínez, frente a calle Cueto.

- Pared de 25 m². en calle la Palma, frente al n.º 19 de Blas Cánovas Paco.

DIPUTACIÓN DE AVILÉS:

- Casa vieja de Francisco Sequeros Sánchez, junto colegios públicos, unos 30 m².

- Solar con pared de unos 20 m²., de Francisco García Paco, en Avda. de Lorca.

- Solar con pared de unos 25 m²., de Juan Torres Marín, en Avda. de Lorca.

- En Avda. de Lorca, unos 40 m²., de Ignacio Fernández Sánchez.

DIPUTACIÓN DE COY:

- Casa grande propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, unos 60 m².

- Calle la Fuente, muro de la vía pública, unos 80 m².

DIPUTACIÓN DE DOÑA INÉS:

- Báscula, entrada población, unos 50 m².

- C/ La Fragua, unos 35 m²., de Pedro Jiménez Carrasco.

- En la Plaza, unos 50 m²., de Diego Baraza Cabrera.

DIPUTACIÓN LA PACA:

- En c/ Fulgencio Martínez, frente a la E.S., unos 30 m², de Remedios Romera Carmona.
- En c/ Fulgencio Martínez, Bar el Pollo, unos 30 m², de Rosario García Corbalán.
- En la Plaza, junto CajaMurcia, unos 30 m², de Sacramentos Jiménez Sánchez.

DIPUTACIÓN DE ZARCILLA DE RAMOS:

- En Avda. de Lorca, unos 150 m², de Ginés Sánchez Fernández.
- Colegio Público, Zarcilla de Ramos, el Rincón, unos 30 m².

DIPUTACIÓN DE LA TOVA:

- Colegio Público, c/ Dr. Rodríguez, unos 20 m².
- C/ Mayor de La Tova, frente CajaMurcia, unos 160 m², de Eloisa Andreo Ros.

DIPUTACIÓN DE ALMENDRICOS:

- En Avda. de Águilas, con c/ Olivo, unos 50 m², de Ramón Valverde Gallego.
- En Ctra. de Pulpí, cruce de Almendricos (Pozo Higuera), unos 20 m², antes del cruce del Almendricos, unos 20 m², de Juan Pérez López.
- En Ctra. de Pulpí, antes Puente Escarihuela, una casa vieja, unos 150 m².

DIPUTACIÓN LA ESCUCHA:

- Ctra. de Pulpí, Motos Mondejos, unos 20 m², de José Parra Martínez.

DIPUTACIÓN DE RAMONETE:

- Cuartel Guardia Civil abandonado, unos 40 m².
- En Ramonete, el carril junto iglesia, uno 30 m², de José Martínez Jiménez.

DIPUTACIÓN DE MORATA:

- Muro junto a la iglesia, unos 40 m².

DIPUTACIÓN DE CAMPO LÓPEZ:

- Pared lateral de la iglesia, unos 20 m².

DIPUTACIÓN DE SUTULLENA:

- Barrio de San Fernando, unos 100 m².

DIPUTACIÓN DE TERCIA:

- Casilla peones camineros, n.º 2, frente venta Cristóbal, unos 30 m².
- Casa vieja, pasado Venta Cristóbal, a 200 metros derecha, n.º 8, unos 30 m².

DIPUTACIÓN DE MARCHENA:

- Tienda Carrasco, nave de unos 30 m², de Cristóbal Mora Lorente.
- Molino frente Bar Perechalo de José Martínez Vicente, unos 25 m².

Carteles: 2,44 x 1,22 m.

- 6 en Plaza de la Estrella, Barrio San Cristóbal.
- 6 en la Cruz del Puente, Barrio San Cristóbal.
- 8 en la Plaza Saaverdra, Santo Domingo.

- 10 en el Teatro Guerra.
 - 8 en Columnas, Alameda de la Constitución.
 - Puente Nuevo, Ctra. de Águilas (Cruce Avda. de Europa).
 - Puente Tocinos, al pasar Puente la Torta (Frente Kiosco Sevilla).
 - Ctra. Caravaca, (Muro antigua cerámica de Torres).
- Vallas:**
- 8 en Avda. Europa, frente Eroski.
 - Cuartel Sancho Dávila.
 - Barrio de San Antonio, frente subestación de Iberdrola. (Subida escuela de Maestría).

Municipio de Águilas

- Plaza de Antonio Cortijos, medidas: 2,44 metros de alto por 18,3 de largo.
- Plaza Robles Vives, medidas: 2,44 metros de alto por 28,76 de largo.

Municipio de Puerto Lumbreras

- 6 Paneles en el Barrio de la Iglesia de 36,96 m².
- 6 Paneles en el Barrio del Cruce de 36,96 m².
- 4 Paneles en el Esparragal-Ermita de 13,44 m².
- 4 Paneles en el Esparragal-Estación de 13,44 m².

LUGARES PARA PANCARTAS**Municipio de Lorca**

No se han ofertado.

Municipio de Águilas

- Ctra. de Lorca (desde el paso a nivel).
- C/ Dr. Luis Prieto.
- Avda. Juan Carlos I (desde el Hospital San Francisco hasta la Heladería Venezuela).
- C/ Rey Carlos III.
- C/ Iberia.
- Paseo de Parra.
- Rambla de las Culebras.
- C/ Castellón.
- C/ Lotería.
- Plaza San Miguel.
- C/ Cartagena.
- C/ Murcia.

Municipio de Puerto Lumbreras

Se destina las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte y la Pasarela de dicha rambla.

LUGARES PARA BANDEROLAS**Municipio de Lorca**

- Todas las farolas situadas en el caso urbano de la ciudad y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal.

Municipio de Águilas

- Paseo de Parra.
- Paseo de la Constitución.
- Avda. Juan Carlos I.
- C/ Rey Carlos III.

Municipio de Puerto Lumbreras

- Todas las farolas con báculo de la Avenida Rey Juan Carlos.
- Todas las farolas con báculo de la Avenida Región Murciana.
- Todas las farolas con báculo de la Avenida Almería.
- Todas las farolas con báculo de la Calle Orfeón Fernández Caballero.
- Todas las farolas con báculo de la calle San Francisco.
- Todas las farolas con báculo del desvío Almería-Murcia.

Lo que hago saber y comunico a los efectos del artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Dado en Lorca a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Junta Electoral de Zona de Murcia**6245 Relación de locales publicitarios.**

Don Álvaro Castaño Penalva, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los locales y lugares públicos reservados para la realización gratuito de actos de campaña electoral de esta Junta Electoral, son los siguientes:

ALCANTARILLA

- Plaza de San Pedro.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de San Francisco.
- Plaza de la Inmaculada.
- Plaza de la Libertad.
- Plaza de Campoamor.
- Plaza de San José Obrero.
- Plaza de Vistabella.
- Salón de Actos de la A.I.S.S.
- Recinto Entrevías.
- Barrio Florentino Gómez.
- Javalí Nuevo.
- Plaza Cayitas.
- Plaza Ermita «Las Tejeras».
- Jardín Cabezo Verde.
- Jardín Barrio José Solís.
- Plaza de San Roque o del Aire.
- Plaza de las Flores.
- Paque Infantil «Aviación».
- Plaza de España.
- Centro Cultural «Infanta Elena».

- (Todos estos locales y lugares públicos pueden ser utilizados todos los días y durante todas las horas).

- Colegio Público Campoamor.
- Colegio Público Eusebio Martínez.
- Colegio Público Jacinto Benavente.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Salud.
- Colegio Público Jara Carrillo.
- Colegio Público Las Tejeras.
- Colegio Público San José Obrero.
- Colegio Público Vistabella.

- Instituto de Bachillerato de Formación Profesional SANJE.

- Centro Social Cabezo Verde.
- Pabellón Polideportivo Fausto Vicent.
- Pabellón Polideportivo «Magritas».

- (Todos estos locales pueden ser utilizados de lunes a viernes todas las tardes a partir de la terminación de las clases escolares, y sábados y domingos a partir de las 10 horas, previa comunicación al director).

- Instituto Francisco Salzillo. (De lunes a viernes todas las tardes a partir de las 18 horas y sábados y domingos todo el día, previa comunicación al director).

ALEDO

- Sala de Usos Múltiples sita en C/. Jose Antonio, 18. (Todos los días de 19:00 a 22:00 horas).

ALHAMA DE MURCIA

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura. (Todos los días y horas exceptos el día 4 de junio de 1999).

- Auditorio Municipal. (Todos los días).
- Colegio Público «Príncipe de España».
- Colegio Público «Antonio Machado».
- Colegio Público «Ginés Díaz-San Cristóbal».
- Colegio Público «Sierra Espuña».
- Colegio Público «Virgen del Rosario».
- Colegio Público «El Berro».
- Colegio Público «El Cañarico».
- Colegio Público «La Costera».
- Colegio Público «Las Cañadas». (Días lectivos a partir de las 18 horas; festivos todo el día).

BENIEL

- Colegio Público «Río Segura». (De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día).

- Centro Social de El Mojón.
- Centro Social de El Raiguero. (Horario a partir de las 21 horas).

- Plaza de Ramón y Cajal.

- Pista Polideportiva de La Basca.

- Replaceta. El Raiguero. (Todos los días a cualquier hora).

LIBRILLA

- Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal-Casa de la Cultura. (Todos los días a partir de las 20 horas).

LOS ALCÁZARES

- Casa de la Cultura en Los Alcázares.
- Pabellón Polideportivo Viejo en Los Alcázares.

- Escenario Jardín Peñas Huertanas en Los Alcázares.
 - Junto Consultorio Médico en Los Alcázares.
 - Centro Cívico en Los Narejos.
 - Pabellón Polideportivo en Los Narejos.
- (Todos ellos no están sujetos a limitación alguna).

SANTOMERA

- Plaza de Borreguero Artés.
 - Salón de Actos Cubierto, sito en Plaza del Ayuntamiento.
 - Centro Socio-cultural del Siscar.
 - Centro Socio-cultural de Matanzas.
- (Todos los días y Horas).

SAN JAVIER

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (Todos los días y horas).
 - Centro Social «Parque Almansa» de San Javier.
 - Centro Social «Príncipe de Asturias» de Santiago de la Ribera.
- (De lunes a viernes a partir de las 19 horas; sábados y domingos a partir de las 20 horas).
- Centro Social de Pozo Aledo.
 - Centro Social «Virgen del Rosario» de El Mirador.
 - Centro Social de Roda.
- Centro Social de La Manga del Mar Menor.
- (Todos los días y horas).

SAN PEDRO DEL PINATAR

- Recinto «La Aduana».
 - Recinto «Parque del Mar SS. MM. Reyes de España» en Lo Pagán.
 - Recinto «Plaza de la Libertad».
 - Grupo Escolar «Francisco Franco».
 - Grupo Escolar «Ntra. Sra. del Carmen».
 - Grupo Escolar «Maspalomas».
 - Grupo Escolar «Los Pinos».
 - Casa de la Cultura.
 - Casa de la Juventud.
- (Todos los locales serán utilizables de lunes a viernes de 20 a 24 horas y sábados y domingos de 9 a 14 horas).

TORRE PACHECO

- Polideportivo Municipal de Roldán.
 - Campo de Fútbol de Balsicas.
 - Centros Cívicos de Roldán, Balsicas, Torre Pacheco y Dolores.
 - Aula de Cultura de Torre Pacheco.
- (Todos los días y horas de 9 a 24 horas).

TOTANA

- Centro Municipal 3.ª Edad (Sótano).
 - Centro Social San Francisco.
 - Centro Social Era Alta.
 - Centro Social San José.
 - Centro Social Paretón.
 - Escuelas Unitarias de Raiguero Alto y Bajo.
 - Escuelas Unitaria de Lebor.
- (Todos los lugares indicados pueden utilizarse durante todos los días de la semana de las 18 a las 24 horas).

MURCIA

- Colegio Público C. Puente de Doñana en La Albatalla. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 18 a 22 horas).
- Biblioteca Municipal de La Alberca. (Laborables, sábados y domingos de 19 a 22 horas).
- Colegio Público Saavedra Fajardo de Algezares. (Laborables, sábados y domingos de 19 a 22 horas).
- Centro Social de Los Mayores en Aljucer. (Laborables, sábados y domingos de 21 a 22,30 horas, salvo martes).
- Colegio Público San Juan Bautista de Alquerías. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).
- Colegio Público La Arboleja, en La Arboleja. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).
- Centro Cultural de Baños y Mendigo. (Laborables de 20 a 23 horas, sábados y domingos de 11 a 13 y de 20 a 23 horas).
- Colegio Público Pedro Martínez Chacas en Barqueros. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Biblioteca Municipal de Beniaján. (Laborables, sábados y domingos de 19 a 22 horas).
- Colegio Público José Rubio Gomariz, de Cabezo de Torres. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Local Junta de Vecinos de Cañada de San Pedro. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Teleclub de La Murta, en Carrascoy. (Laborables de 21 a 23 horas, sábados y domingos de 11 a 14 y de 21 a 24 horas).
- Colegio Público Juan de la Cierva, en Casillas. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Colegio Público Carolina Codorniu Bosch, de Churra. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Centro Cultural Carlos Valcárcel, de Cobatillas. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Colegio Público C. Isabel Bellvis, de Corvera. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y 19 a 22 horas).
- Colegio Público C. Maestro Enrique Laborda, de Los Dolores. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Centro Cultural de Era Alta. (Laborables de 16 a 22 horas).
- Centro Cultural Integral de El Esparragal. (Laborables de 8 a 22 horas).
- Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Los Garres y Lages. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Centro Cultural de Guadalupe. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).
- Alcaldía, Centro Cultural de Javalí Nuevo. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 18 a 22 horas).
- Centro Cultural de Javalí Viejo. (Laborables de 15,30 a 22 horas).

- Colegio Público San Jerónimo, de Jerónimo y Avileses. (Laborables de 19 a 22 horas, sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Centro Cultural de Llano de Brujas. (Laborables de 15,30 a 22 horas).

- Centro Municipal de Lobosillo. (Laborables, sábados y domingos de 20 a 23 horas).

- Centro Municipal de Los Martínez del Puerto. (Laborables y sábados de 20 a 23 horas).

- Centro Cultural de Espinardo. (Laborables de 9 a 14 y de 15,30 a 22 horas).

- Colegio Público Mariano Aroca, Infante Juan Manuel de Murcia. (Laborables de 20 a 22 horas).

- Instituto Bachiller Saavedra Fajardo, Infante Juan Manuel de Murcia. (Laborables y sábados de 20 a 22 horas y domingos de 10 a 22 horas).

- Centro Cultural y Social La Paz. (Laborables de 9 a 14 y de 16 a 22 horas).

- Colegio Público C. Barriomar 74, La Purísima de Murcia. (Laborables, sábados y domingos de 18 a 21 horas).

- Jardín de La Seda, San Andrés en Murcia. (Laborables, sábados y domingos de 9 a 23 horas).

- Pabellón Polideportivo Jose María Cagigal, de Santa María de Gracia, de Murcia. (Laborables, sábados y domingos de 9 a 22 horas).

- Murcia Parque, San Pedro en Murcia. (Laborables, sábados y domingos de 9 a 23 horas).

- Colegio Público Nuestra Sra. de Cortes, de Nonduermas. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Colegio Público Nuestra Sra. del Paso de La Ñora. (Laborables de 20 a 23 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Centro Cultural (Salón de Actos) de El Palmar. (Laborables de 15,30 a 22 horas).

- Centro Social de Puebla de Soto. (Laborables de 19 a 21 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Centro Cultural (Salón de Actos) de Puente Tocinos. (Laborables de 15 a 22 horas).

- Centro Social (Salón de Actos) de El Puntal. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 22 horas).

- Colegio Público C. Nuestra Sra. de Los Dolores, de El Raal. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Colegio Público Francisco Salzillo, de Los Ramos. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 17 a 22 horas).

- Colegio Público Nuestra Sra. de la Encarnación, de La Raya. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público Rincón de Beniscornia, de Rincón de Beniscornia. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público Nuestra Sra. de los Ángeles, de Rincón de Seca. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público José Martínez Tornel, en San Benito-Patiño. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público Escultor Salzillo, en San Ginés. (Laborables de 19 a 22; sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 19 a 22 horas).

- Centro de la Mujer (Salón de Actos), en San José de la Vega. (Martes, jueves, viernes de 20 a 22 horas; sábados y domingos de 20 a 22 horas).

- Centro Cultural de Sangonera la Seca. (Laborables de 15 a 22 horas).

- Escuela Popular (Aula Polivalente) de Sangonera la Verde. (Laborables de 15 a 22 horas).

- Colegio Público Cristo de la Expiración en Santa Cruz. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público Nuestra Sra. de Belén en Santiago y Zaráiche. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 19 a 22 horas).

- Colegio Público Santo Ángel, en Santo Ángel. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Centro Polivalente (Salon de Actos), en Sucina. (Laborables de 19 a 22 horas; sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Centro Cultural (Salón de Actos), de Torreagüera. (Laborables de 15,30 a 22 horas).

- Recinto de Fiestas de Torreagüera. (Laborables, sábados y domingos de 9 a 14 y de 19 a 22 horas).

- Centro Social Asociación de Vecinos en Valladolides y Lo Jurado. (Laborables, sábados y domingos de 19 a 22 horas).

- Local de Alcaldía en Zarandona (Laborables de 19 a 22 horas).

- Centro Cultural (Salón de Actos) de Zeneta. (Laborables de 15,30 a 21,30 horas).

Dado en Murcia a 30 de abril de 1999.—El Presidente, Álvaro Castaño Penalva.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Murcia

5546 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5546, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 94, de fecha 26 de abril de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Antes del listado de mesas electorales, se omitió lo siguiente:

ELECCIONES 1999					
Número de mesas, secciones y electores por municipios					
Municipios	Mesas	Secc.	Electores		
			C.E.R.	C.E.R.A.	C.E.R.E.
TOTAL	1350	804	894325	16097	873
ABANILLA	0	5	4951	374	20
ABARAN	17	9	9657	391	2
AGUILAS	33	19	20739	615	79
ALDUDEITE	2	1	1111	29	
ALCANTARILLA	41	21	25683	330	5
ALEDO	1	1	864	64	1
ALGUAZAS	7	4	5453	150	1
ALHAMA DE MURCIA	16	9	12399	274	8
ARCHENA	17	9	11163	176	4
BENI	10	5	6176	125	6
BLANCA	5	4	4402	68	2
BULLAS	12	7	8586	131	1
CALASPARRA	11	6	7090	154	
CAMPOS DEL RIO	2	1	1570	90	
CARAVACA DE LA CRUZ	26	17	17870	252	3
CARTAGENA	210	126	145174	1768	155
CEHEGIA	16	11	11454	102	1
CELI	7	4	5437	77	2
Cieza	37	22	24983	528	3
FORTUNA	6	4	5117	97	7
FUENTE ALAMO DE MURCIA	15	6	7582	130	2
JUVILLA	25	15	15995	255	3
LIBRILLA	4	2	3186	130	5
LORCA	80	51	55201	3263	27
LORQUI	5	4	4283	98	4
MAZARRON	23	11	12703	388	121
MOLINA DE SEGURA	50	29	33637	221	18
MORATALLA	13	6	7098	334	6
MULA	19	10	11034	373	2
MURCIA	405	275	280261	3558	205
OJOS	1	1	476	24	
PLIEGO	4	2	2725	65	2
PUERTO LUMBRERAS	15	7	8638	300	6
RICOTE	2	1	1332	12	1
SAN JAVIER	18	13	14209	179	19
SAN PEDRO DEL PONTAR	17	10	11774	151	15
TORRE-PACHECO	25	12	15248	75	12
TORRES DE COTILLAS	16	9	12130	110	19
TOTANA	20	13	17408	426	11
ULIA	2	1	797	33	
UNION (LA)	18	11	11269	273	
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2	1	1380	8	
YECLA	33	16	22479	196	3
SANTOMERA	15	7	8226	70	6
ALCAZARES (LOS)	8	4	5031	45	06

* datos provisionales.

C.E.R.: Censo Electoral de Residentes en España.

C.E.R.A.: Censo Electoral de Residentes Ausentes que viven en el extranjero

C.E.R.E.: Censo Electoral de ciudadanos de la Unión Europea y de Noruega Residentes en España

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5842 Autos número D-621/98. Ejecutoria 44/99.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 44/99, dimanante de proceso 621/98, seguida en este Juzgado a instancia de don Raúl Pérez Ábalos, contra Grupo Industrial Metabel, S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada, contra Grupo Industrial Metabel, S.L., por un importe de 263.234 pesetas de principal, más 26.323 y 52.129 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, ltmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dése audiencia a la ejecutiva y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», toda vez que se ignora su paradero, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Grupo Industrial Metabel, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 8 de abril de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5843 Autos número D-167/98. Ejecución número 59/98, sobre cantidad.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José González López y otros, contra la empresa Pavitec, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha autos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.348.285 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pavitec, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado y se le advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente en Cartagena a 9 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5835 Juicio ejecutivo 61/99.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 61/99, por la presente se cita de remate al referido demandado Transnamur, S.L., en la persona de su administrador don Francisco Fuertes Sánchez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le

conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se procede al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado, sin hacer previo requerimiento de pago:

Vehículos matrículas MU-0949-BT, M-2592-JF, MU-02442-R, MU-08198-R, MU-0487-AH, MU-07880-R, MU-08044-R, MU-03404-R, MU-08017-R, MU-0950-BT, A-2193-R, MU-07831-R y MU-2604-BU.

Cualquier cantidad que tenga derecho a percibir de la Hacienda Pública en concepto de IVA y otro concepto.

Saldos o cualquier cantidad de que sea titular la demandada en cualquier cuenta de Caja Rural Central, oficina de Almoradí (Alicante), Cajamurcia, CAM, Caja Rural de Almería, oficinas de La Alberca.

Principal: Un millón ciento ochenta y nueve mil.

Intereses, gastos y costas: Quinientos mil.

En Murcia a 12 de abril de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5852 Acción sobre despido número 1.095/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.095/98, seguido a instancia de Francisco Belmonte Martínez, contra Consureste Lorca, S.L., Francisco Navarro Rosell, Construcciones Salonac, S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Parte dispositiva

S.S.^a dijo, que debía declarar y declaraba la nulidad de actuaciones de lo actuado en el procedimiento número 1.095/98 desde el momento justo anterior a dictarse sentencia con fecha 4 de febrero de 1999, en haber lugar a devengar salarios de trámite desde la fecha de celebración del juicio hasta el nuevo señalamiento.

Notifíquese este auto a las partes condenadas por la sentencia anulada y una vez firme cítese a las partes para el nuevo acto del juicio citando como nuevo codemandado a Obras Salonac, S.L. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo cuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Consureste Lorca, S.L. y Francisco Navarro Rosell, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en este Boletín, haciéndole saber

que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Dos de Murcia

5845 Proceso número 577/98, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 577/98, seguido a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A., Vitino, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 175/99

En la ciudad de Murcia a 26 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Elisa Martínez Navarro, frente a las empresas Exprima, S.A., Vitino, S.A., debo condenar y condeno a Exprima, S.A. y a Vitino, S.A., solidariamente a que por el concepto antes expresado abonen a la actora la cantidad de 502.221 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.577.98, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.588.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificaciones a la parte demandada, las empresas Exprima, S.A. y Vitino, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia**5846 Proceso número 576/98, sobre cantidad.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 576/98, seguido a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A., Vitino, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 174/99

En la ciudad de Murcia a 26 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Elisa Martínez Navarro, frente a las empresas Exprima, S.A., Vitino, S.A., debo condenar y condeno a Exprima, S.A. y a Vitino, S.A., solidariamente a que por el concepto antes expresados, abonen a la actora 95.374 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.576.98, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.576.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificaciones a la parte demandada, las empresas Exprima, S.A. y Vitino, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Dos de Totana**6085 Declarativo de menor cuantía número 427/97.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 427/97, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Promovega, S.A., en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era en Puerto de Mazarrón, calle Sierra de las Moreras, edificio Bahía Sol, viviendas 40-47, sobre reclamación de 1.691.146 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al legal representante de la expresada mercantil demandada Promovega, S.A., a fin de que comparezca ante este Juzgado por primera vez el próximo día diez de mayo de 1999, y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la práctica de la confesión judicial propuesta y admitida por la parte actora, y por segunda vez el próximo día 11 de mayo de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, esta última con apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en el reconocimiento de la deuda.

Y para que sirva de citación en forma al referido legal representante de Promovega, S.A., por primera y segunda vez, en su caso, expido la presente en Totana a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete**5839 Ejecución 10/1999, sobre ordinario.**

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Núñez Martí, Cristóbal Gómez Moreno, Francisco Iñíguez Sáez, contra la empresa Transmasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.- Albacete, 15 de abril de 1999.

Parte dispositiva: Se declara a Transmasa, S.L., en situación de insolvencia provisional por 1.623.028 pesetas de principal, más 175.000 presupuestadas para intereses y costas, archivándose las actuaciones. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por término de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transmasa, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Abanilla (Murcia), Ctra. de Murcia, Km. 14, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

En Albacete a 15 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6090 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Polígono I, parcela C2-C3, de La Manga.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 9 de abril de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Polígono I, Parcela C2-C3, de La Manga, presentado por Pedreño y Pedreño, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

6088 Adjudicación de proyecto.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante concurso, del proyecto «Actualización tecnológica y migración del sistema informático de gestión del Ayuntamiento de Cieza», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Anuncio de licitación

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: La contratación del proyecto «Actualización tecnológica y migración del sistema informático de gestión del Ayuntamiento».

- b) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del correspondiente contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad total de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

5.-Garantías

- Provisional: 300.000 pesetas.
- Definitiva: 600.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-760800.
- d) Fax: 968-762761.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.-Requisitos específicos del contratista

Según cláusula 12.^a del pliego de condiciones particulares.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

- b) Documentación que integrarán las ofertas: Según cláusula 13.^a del pliego de condiciones particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 28 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

6087 Resolución reclamación contra Pliegos de contratos explotación canteras áridos, expedientes 6/99 y 7/99 y apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

Resuelta la reclamación contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos para concesión de explotación de canteras de áridos (expedientes 6/99 y 7/99), cuyos anuncios de licitación se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 89 de 20 de abril de 1999, se hace público que la presentación de ofertas para ambas licitaciones será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fortuna, 28 de abril de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

La Unión

5815 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que el Ayuntamiento de La Unión ha adjudicado las siguientes obras:

a) «Alumbrado Público en zona Sur de calle Mayor, calle Palafox, calle Cavite y calle Muñecas», correspondientes al Programa Operativo Local Complementario de 1998, a la empresa Construcciones Urbamur, S.L., por importe de 8.380.259 pesetas.

b) «Adecuación funcional de calles en los núcleos urbanos de La Unión, Roche y Portmán», correspondiente al Programa de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999, a la empresa Constructora D.G. Asfaltos, S.A., por importe de 34.807.303 pesetas.

c) «Pavimentación de seis caminos municipales», correspondiente al Programa Operativo Local para 1999, a la empresa Constructora D.G. Asfaltos, S.A., por importe de 12.394.000 pesetas.

e) «Obras de infraestructura de transportes en los núcleos urbanos del término municipal de La Unión. Instalación de quince marquesinas», a la empresa Norsan de Publicidad, S.L., por importe de 11.085.470 pesetas.

La Unión, 16 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

Centro Comarcal de Servicios Sociales

6089 Convocatoria concurso libre de méritos para provisión de un puesto de Auxiliar de Apoyo a Emigrantes.

Convocatoria de concurso libre para provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionario, incluido en la oferta de empleo público de 1999.

El Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, en sesión de 27 de abril de 1999, ha acordado:

1. Convocar concurso libre de méritos para proveer en propiedad una plaza que luego se describirá, incluida en la oferta de empleo público de 1999.

2. Que el proceso selectivo se rija por las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, mediante concurso libre del puesto de trabajo, reservado a funcionario de carrera, que a continuación se describe:

-Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; clase: cometidos especiales. Denominación: Auxiliar de apoyo a emigrantes con conocimientos de francés.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Habrán de reunirse en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, y son:

-Ser español o nacional de estado miembro de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la C.E. y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que acrediten formalmente el dominio del castellano, la nacionalidad, el cumplimiento de los restantes requisitos y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

-Mayor de edad, sin exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

-Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

Tercera. Solicitudes.

Dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en las que los interesados harán constar sus circunstancias personales y la declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, se presentarán en el registro de esta Entidad, sito en calle Fernando Giner, n.º 14, de Santomera (Murcia) o en cualesquiera de los otros registros u oficinas enumerados en el artículo 38 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Currículum vitae.

b) Los que acrediten los méritos que se aleguen (originales o fotocopias compulsadas).

c) El que acredite el abono de 1.000, en concepto de derechos por participar en el concurso.

Cuarta. Admisión de solicitudes y anuncio de la fecha de resolución del concurso.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la resolución del Presidente por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de diez días, durante el cual podrán también subsanarse defectos, no se formula reclamación alguna, y por la que se fije el lugar, la fecha y la hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos, así como su composición.

Quinta. Baremo de méritos.

Los alegados y justificados documentalmente al presentar la solicitud se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados en puesto de igual o similar contenido al de la plaza cuya provisión se convoca, en cualquier Administración Pública, 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de cuatro puntos.

2. Conocimiento del idioma francés acreditado mediante título o certificado expedido por centros docentes oficiales nacionales o extranjeros, cuatro puntos.

3. Otros méritos de valoración discrecional por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

Sexta. Propuesta de aprobado.

El Tribunal sólo podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas que es una. Por tanto, la propuesta del aspirante para ser nombrado funcionario que el órgano de selección elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad recaerá en el que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima. Adquisición de la condición de funcionario.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad procederá a nombrar funcionario de carrera para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria al aspirante propuesto previa justificación por este de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto deberá presentar en la Secretaría de la Mancomunidad los documentos acreditativos de ello, en el plazo de veinte días naturales siguiente al de la propuesta del órgano de selección.

Octava. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro del Pleno en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante de cada municipio mancomunado, miembro del Pleno de la Mancomunidad.

-Un funcionario de carrera de la Mancomunidad designado por el Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente; adoptará sus decisiones por mayoría, ajustándose en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación y tomar acuerdos en los supuestos no previstos en ellas.

Santomera a 28 de abril de 1999.—El Presidente, P.D., el Vicepresidente.

Mazarrón

5814 Delegación de funciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, con ocasión de la ausencia de esta localidad, prevista para los días 8 al 12 de abril actual, ha resuelto, con esta fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dicho periodo de ausencia, en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Fermín López García.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día 8 de abril.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 7 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Molina de Segura

6119 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 52/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 52/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Contratación de los Servicios para el desarrollo de la Escuela de Música Moderna y Jazz de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: Tres meses renovables (tres trimestres al año).

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: El presupuesto máximo fijado asciende a 1.200.000 pesetas trimestrales, con un total de 3.600.000 pesetas anuales.

5.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30.500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Fax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

6.-Garantías

Provisional: 72.000 pesetas. Estarán exentas las empresas que acrediten clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de prestación de trabajos específicos y concretos no habituales.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Documentación, el primer día hábil siguiente al de la presentación; proposición económica, el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 27 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6120 Anuncio de licitación contrato de arrendamiento. Expediente 54/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 54/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Arrendamiento de la planta sótano y planta tercera del Sanitario de la Consolación, de 125 metros cuadrados y 467 metros cuadrados de superficie, respectivamente, con destino a Servicios Sanitarios Asistenciales.

Plazo de duración del contrato: Diez años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Base o tipo de licitación

El canon de arrendamiento se fija en 2.841.600 pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

5.-Garantías

Provisional: 53.832 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Fax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Documentación general, el primer día hábil siguiente al de la presentación, en sesión no pública; proposiciones económicas, el sexto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, excepto que coincida en sábado o festivo, que se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 29 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6121 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 7/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 7/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Servicio de cine de verano en el Auditorio Municipal, incluida explotación de cantina.

Lugar de ejecución: Auditorio Municipal.

Plazo de concesión: Cuatro años, prorrogables por uno más.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Subvención y canon a satisfacer

Subvención: La compensación económica que recibirá el concesionario por la prestación del servicio será de 2.000.000 pesetas, al año que podrá ser modificada a la baja.

El canon que el adjudicatario satisfará anualmente a la Corporación será de 100.000 pesetas, que podrá ser modificado al alza.

5.-Garantías

Provisional: 25.000 pesetas.

Definitiva: 200.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Fax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula X del pliego de condiciones técnicas.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XIV del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Documentación, el primer día hábil siguiente al de la presentación; proposición económica, el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 27 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5684 Anuncio de licitación contrato de consultoría y asistencia.**1. Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 22/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyectos de reparcelación y urbanización de la U.E. 23.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.723.600 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 74.472 pesetas, pudiendo estar exentas (artículo 204.2 L.C.A.P.)

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Fax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Documentación: El primer día hábil siguiente al de la presentación, en acto privado. Las ofertas económicas, el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación, en acto público (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12. Clasificación de contratista de O. Públicas.

No se exige.

Molina de Segura, 14 de abril de 1999.—El Alcalde.

Murcia

5862 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Polígono 3.º del P.P. El Palmar-1 (Gestión-compensación: 1389GC98).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 3.º del Plan Parcial El Palmar-1, presentado a esta Administración por la mercantil Profu, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 9 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

5864 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por Habitama, Construcciones en Madera, S.L. se están efectuando actos de edificación o uso

del Suelo en Finca El Campillo, El Esparragal, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 29 de octubre de 1997, se ordenó la inmediata suspensión de las obras, advirtiéndole de la posibilidad de incoación de procedimiento sancionador.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en instalar caseta de madera de 55 metros cuadrados, porche 4,50 metros cuadrados y planta alta 31 metros cuadrados, constituyen una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística en Zona 10b, Protección de cauces y comunicaciones. Las obras realizadas se encuentran dentro de la zona de influencia de un vial previsto por el Plan General. Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cantidad de 2.647.500 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 4.324.250 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor real de las obras:

88,25 metros cuadrados vivienda a 30.000 pesetas = 2.647.500 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

88,25 metros cuadrados vivienda a 70.000 pesetas x 0,70 = 4.324.250 pesetas.

Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20-noviembre-1998, el expediente número 3.009/97, fue remitido al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 264 del texto refundido de la Ley del Suelo, por entender que los hechos podían ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del Código Penal, quedando suspendida la tramitación del expediente administrativo hasta tanto no se produjera pronunciamiento de la Administración de Justicia. Mediante escrito del día 31 de diciembre de 1998, el Fiscal Jefe ha procedido a devolver a esta Administración Municipal dicho expediente, entendiendo que los hechos no revisten los caracteres del delito previsto y penado en el citado artículo 319 del Código Penal, a los efectos de que se continúe el referido expediente hasta su conclusión.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 178 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 77, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando, que a la vista del pronunciamiento de la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, que considera que los hechos no son constitutivos de delito, no se aprecia inconveniente para reanudar, con efectos desde el día de la fecha, el procedimiento administrativo disciplinario que se incoó por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20-

noviembre-1998, y que quedó suspendido hasta tanto no mediare pronunciamiento, ya producido, del Ministerio Fiscal.

Considerando, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del Suelo procede calificarles como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 20% sobre dicho valor en venta, proponiéndose una sanción de 864.850 pesetas, así como orden de demolición.

Por todo ello, vengo en disponer la siguiente formulación de pliego de cargos:

1.º) Reanudar el procedimiento sancionador contra Habitama, Construcciones en Madera, S.L. por la realización de actos de edificación o uso del Suelo en Finca El Campillo, El Esparragal, consistentes en instalar caseta de madera de 55 metros cuadrados, porche 4,50 metros cuadrados y planta alta 31 metros cuadrados que puede suponer una infracción de la norma urbanística en Zona 10b.-Protección de cauces y comunicaciones. Las obras realizadas se encuentran dentro de la zona de influencia de un vial previsto por el Plan General, una vez dictado pronunciamiento del Ministerio Fiscal, en el sentido de inexistencia de delito.

2.º) Habiendo estado suspendida hasta el día de la fecha la tramitación del procedimiento administrativo sancionador, el mismo, debe entenderse reanudado, en consecuencia, con efectos desde la presente fecha.

3.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave, y proponer una sanción de 864.850 pesetas.

4.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del estatuto creador de dicha Gerencia.

6.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

7.º) El presente Decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

8.º) Igualmente se advertirá al inculcado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto».

Lo que traslado para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 9 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

5865 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.

Con fecha 12 de marzo de 1999, se dictó por el Director de Servicios la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º Que visto el expediente sancionador número 1.704/97, incoado a don Andrés Mateo Fuentes, por realización de obras sin reunir las medidas de seguridad correspondientes y vallado en malas condiciones en calle La Libertad, Sangonera la Seca.

2.º-Que por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21-noviembre-1997, se ordenaba a don Andrés Mateo Fuentes, para que procediera a subsanar las deficiencias observadas en cuanto a las medidas de seguridad.

Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 106.133 pesetas.

Y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1.º Autorizar el gasto de 106.133 pesetas, a que asciende el presupuesto necesario para la subsanación de las medidas de seguridad consistentes en vallado y retirada de ladrillos en terraza, sitas en calle La Libertad, Sangonera la Seca, propiedad de don Andrés Mateo Fuentes.

2.º-El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida 432.83004 correspondiente del Presupuesto de la Gerencia, movimiento número 2.

3.º-Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.A., contratada por esta Gerencia para los trabajos como los indicados, si en el plazo de 48 horas, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo don Andrés Mateo Fuentes, no efectuara la subsanación de las medidas de seguridad».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 14 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Totana

5871 Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de febrero de 1999, relativos a la aprobación de las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas, se publica dicha elevación a definitivos así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

Primero.- Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto es la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:	
De menos de 8 cv. Fiscales	2.500 Ptas
De 8 hasta 11'99 cv. Fiscales	6.600 Ptas
De 12 hasta 15'99 cv. Fiscales	13.900 Ptas
De 16 hasta 19'99 cv. Fiscales	24.140 Ptas
De 20 cv. fiscales en adelante	24.140 Ptas
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	18.500 Ptas
De 21 a 50 plazas	25.000 Ptas
De más de 50 plazas	31.500 Ptas
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	7.700 Ptas
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	15.180 Ptas
De 3.000 hasta 9.999 kg. carga útil	23.000 Ptas
De más de 9.999 kg. de carga útil	28.700 Ptas
D) Tractores:	
De menos de 16 cv. Fiscales	3.220 Ptas
De 16 a 25 cv. Fiscales	5.060 Ptas
De más de 25 cv. Fiscales	15.180 Ptas
E) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil	2.940 Ptas.
De 1.000 a 2.999 kgs. carga útil	4.620 Ptas.
De más de 2.999 kgs. carga útil	13.860 Ptas.
F) Ciclomotores y motocicletas:	
Ciclomotores	1.000 Ptas
Motocicletas hasta 125 c.c	1.190 Ptas
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	2.040 Ptas
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	4.080 Ptas
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	8.160 Ptas
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	16.320 Ptas

Para la aplicación de las anteriores tarifas habrá de estarse a lo dispuesto en la Orden de 16 julio 1984, sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, y teniendo en cuenta además las siguientes reglas:

a) Los derivados de turismo y vehículos mixtos adaptables tributarán como camión de acuerdo con su carga útil, salvo en los siguientes casos:

1.- Si el vehículo estuviese habilitado para transporte de más de 9 personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2.- Si el vehículo estuviese autorizado para el transporte de menos de 525 kgs. de carga útil, tributará como turismo.

b) Los motocarros tendrán la consideración a efectos de este impuesto de motocicletas, y por tanto tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

d) En el caso de que los ciclomotores y remolques o semirremolques que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o en su caso cuando realmente estén en circulación.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.”

Segundo.- Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica introduciendo dos Disposiciones Adicionales con el siguiente contenido:

“DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- 1.- Se bonificará el 100 por 100 de la cuota del impuesto de los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que por su antigüedad y características técnicas pertenezcan a la historia de la automoción y sean objeto de exposición en exhibiciones, certámenes o competiciones reservados a este tipo de vehículos.

2.- Previo informes favorables de los servicios técnicos y de la intervención municipal, la Alcaldía Presidencia acordará la aplicación de las bonificaciones que se soliciten.

SEGUNDA.-1.- La cuota del Impuesto tendrá una bonificación del 50% en el caso de los vehículos automóviles de turismo cuya primera matriculación definitiva se produzca a partir de la entrada en vigor de lo dispuesto en la presente Disposición Adicional. La bonificación se aplicará a las cuotas del impuesto exigibles hasta la finalización del plazo de 4 años contados desde la fecha de matriculación definitiva. La bonificación sólo será aplicable a los vehículos automóviles de turismo cuya potencia fiscal sea inferior a 12 caballos fiscales, cuando los sujetos pasivos reúnan las condiciones establecidas en el apartado 2 siguiente.

2.- Los sujetos pasivos deberán haber sido titulares de vehículos automóviles de turismo usados a que se refiere el apartado siguiente, desde al menos nueve meses antes de la primera matriculación definitiva del vehículo automóvil de turismo nuevo.

3.- El vehículo automóvil de turismo usado al que se refiere el apartado anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener, en el momento en que sea aplicable la bonificación a que se refiere esta Disposición Adicional, una antigüedad igual o superior a diez años. Dicha antigüedad se contará desde la fecha en que hubiera sido objeto de su primera matriculación definitiva en España.

b) Haber sido dado de baja definitiva para desguace y no haber transcurrido más de nueve meses desde dicha baja hasta la matriculación del vehículo automóvil de turismo nuevo.

4.- La solicitud de bonificación, así como la acreditación

del cumplimiento de los requisitos anteriores, se realizará por los sujetos pasivos en el plazo de un mes, contado desde el momento de efectuar la primera matriculación definitiva del vehículo automóvil de turismo nuevo. Junto a la solicitud de bonificación se acompañará el documento acreditativo de la baja definitiva del correspondiente vehículo automóvil de turismo usado, expedido por la Dirección General de Tráfico o los correspondientes órganos dependientes de la misma.

5.- Previos informes favorables de los servicios técnicos y de la intervención municipal, la Alcaldía Presidencia acordará la aplicación de las bonificaciones que se soliciten.”

Tercero.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Primero.- Se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Totana, mediante la incorporación a la misma de la siguiente Disposición Adicional.

“ DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- La cuota íntegra del Impuesto será bonificada en el 50% de su cuantía cuando las construcciones, instalaciones y obras a realizar sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo junto con la licencia de obras o urbanística.

2.- Se establece en favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, una deducción de la cuota bonificada del impuesto del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

3.- La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Segundo.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Primero.- Se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Totana, mediante la incorporación a la misma de las siguientes Disposiciones Adicionales:

" DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- 1.- El Ayuntamiento concederá una bonificación del 50 % en la cuota correspondiente para las nuevas empresas que causen alta en el ejercicio de actividades empresariales encuadradas en la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas a partir de la entrada en vigor de esta norma, y tributen por cuota mínima municipal. Esta bonificación tendrá una duración de cinco años, caducando en todo caso una vez transcurrido dicho periodo a contar desde su primera declaración de alta.

2.- Para tener derecho a esta bonificación se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior y además que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entendiéndose que se ha ejercido bajo otra titularidad en los casos de fusión, absorción, aportación de ramas de actividad y similares.

3.- Previos informes favorables de los servicios municipales correspondientes y de la intervención municipal, la Alcaldía Presidencia acordará lo procedente respecto de las bonificaciones que se soliciten, debiendo motivar su decisión caso de ser denegatoria.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la regla 14 de las Instrucciones del Impuesto, las oscilaciones en más o en menos del 50 % del elemento tributario constituido por el número de obreros, no alterarán la cuantía de las cuotas por las que se venga tributando."

Segundo.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

Totana, 20 de abril de 1999.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Totana

5870 Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la residencia de ancianos «La Purísima».

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de febrero de 1999, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de asistencia y estancia en la Residencia de Ancianos "La Purísima", se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la residencia de ancianos "La Purísima"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 20.4.ñ) de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, considera como tasa las prestaciones patrimoniales que los

Ayuntamientos establezcan por la asistencia y estancia en residencias de ancianos.

Próxima la apertura de la residencia de ancianos "La Purísima", y siendo una de sus fuentes de financiación las cuotas que abonen los ancianos residentes o a quienes se preste asistencia en la misma, debe aprobarse la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa correspondiente, motivo por el cual se ha procedido a redactar la presente Ordenanza Fiscal en cuya elaboración se ha tenido en cuenta el informe técnico económico a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, redactado sobre las bases establecidas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios derivados de la asistencia y estancia de ancianos en la Residencia "La Purísima" de Totana.

ARTÍCULO 2.- SUJETO PASIVO.

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes o sustitutos del contribuyente según los casos, las personas y entidades a que se refiere el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIOS FISCALES.

No podrán reconocerse respecto de esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTÍCULO 4.- DEVENGO.

Se devenga la presente tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: 75 % de la pensión percibida por el anciano receptor de la asistencia o residente.

2.- Plazas libres (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: máximo de 195.000 ptas. mensuales.

3.- Plazas en el Centro de Día, incluyendo manutención, asistencia médica y sanitaria: 37.000 ptas. mensuales.

4.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados sujetos a la tarifa aprobada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN E INSPECCIÓN.

1.- La gestión de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en las

restantes normas estatales o autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las restantes Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen y complementen.

ARTÍCULO 8.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Totana, 20 de abril de 1999.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

5816 Aprobado provisionalmente expediente de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto municipal de 1999.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril, aprobó provisionalmente un expediente de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto municipal de 1999.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 19 de abril de 1999.—El Alcalde accidental.

Yecla

5817 Aprobado provisionalmente la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del día 12 de abril de 1999, aprobó provisionalmente la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 19 de abril de 1999.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.